

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

SOLIS HERMANOS S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Dep. Jud. de M.D.P., hace saber que el Martillero Jorge Arturo Orellano, T° III - F° 354 CMMDP, subastará electrónicamente un inmueble ubicado en calle Rosales N° 11.820 de Mar Del Plata, Superficie 233 mts.2; Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. DD; Manz. 158; Parc. 5; Matrícula: 045-77.309 de Partido de Gral. Pueyrredón (045). Desocupado según Mand. de Const. de fecha 14/11/24; Su subasta electrónica comenzará con una Base de \$6.700.000,00.- el DÍA 10 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HORAS; Depósito en Garantía: \$335.000,00.- tres días antes del acto; Al contado, al mejor postor y en efectivo; Honorarios: 5% a cargo del comprador con más el 10% aporte provisional a cargo de quien resulte comprador y que la adquirente deberá depositar junto con la seña; Gastos de Escrituración a cargo del comprador; Los depósitos se realizarán en la Cuenta Judicial N° 6102-027-0915322/2; CBU: 0140423827610291532222; La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los Arts. 558 y sigts. del CPC texto Ley 14.238 y Ac. 3.604/12 Res. SCBA 2069/12. Deudas: Arba: \$34.894,41.-; Municipal: \$182.123,52.-; OSSE: \$169.542,30.- Venta ordenada Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Se prohíbe la cesión o transferencia del Boleto de compraventa y de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el asiento del Juzgado, abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la aprobación de la subasta mediante depósito en la cuenta de autos. Se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión debiendo denunciarse el nombre del comitente en el mismo acto. Ello además de la debida ratificación de ambas partes dentro del plazo establecido por el Art. 581 del CPCC, o sea cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser considerado adjudicatario definitivo del bien vendido quien compró en comisión. En caso de pujar en comisión deberá individualizar al comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Acta de adjudicación: el día 20 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en sede de Juzgado sito en calle Brown N° 2241 de M.D.P. Autos: "Solis Hermanos S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra", Exp. N° 20.539. Visitas: 01 de abril de 2025 de 10:00 a 11:00 hs. Informes al Martillero Jorge Arturo Orellano: 12 de octubre N° 3193 P.A. de M.D.P., Te: 491-3958.

mar. 19 v. mar. 21

SARI CALZONE ANDREA MARIA C/SUCESORES DE JARICEVIC WENCESLAO Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Inst en lo C.y C.Nro 4, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, sito en Tte. G. Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 1° Piso, Pdo. de L. de Zamora, Pcia. de Bs. As., hace saber en autos "Sari Calzone Andrea María c/Sucesores de Jaricevic Wenceslao y Otros s/Ejecución hipotecaria", exp. 74649, que el Martillero Claudio Alejandro de Gennaro CMLZ 2462, (4219-6644), subastará importante local comercial, conforme el procedimiento electrónico en la pág. de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 C.P.C.C. Ley 14238 Ac 3604/12 SCJBA), al mejor postor el 100 % de su titularidad del inmueble, ubicado con frente a la calle Hipólito Irigoyen N° 14.750 esquina Moreno, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, ad-corpus, designado catastralmente como: Circ. 3, Secc. C, Mza 114, Parc. 1, matrícula Nro 27206 Part. inmobiliaria 3-007901-9. Se trata de un amplio local comercial, con una superficie total de 374m,97 dm. Cdos, de acuerdo certificado de dominio. Ocupado por una persona que dijo ser Juan Manuel Bayer DNI 33.764.053, manifestando que ocupa el inmueble en carácter de inquilino, no exhibiendo en este acto el contrato que ostenta. Que le alquilaría al Sr. Roberto Fernández y que allí explota un comercio dedicado a la venta de automotores bajo el nombre de fantasía: JB Motor's. Asimismo, en el Local comercial adyacente que gira bajo el nombre "Resto Bar De la Barra", es ocupado por una persona que dijo ser Juan Ignacio Borneana DNI 30.086.268 (Denunciado), manifestando que es empleado del comercio y que el mismo es ocupado por Sergio Zapata, en carácter de inquilino, no exhibiendo en este acto el contrato que ostenta y que le alquilaría al Sr. Roberto Fernández. Fdo. Antonio Dell'Elce. Base: Dólares Estadounidenses u\$s 35.000.- Seña treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor y la comisión del martillero que se fija en el 3% para cada una de las

partes más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. (Ley 10.973 art. 54 inc 4to conforme ley 14.085). Deudas: Arba \$ 1.929.731,70 (04/12/2024), Aysa \$ 24.249.135,64 (26/11/24) Municipal \$ 977.255,06 (27/9/24). La Subasta Electrónica comenzará EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11.00 HS, CULMINANDO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11.00 HS. Exhibición los días 25/3/25 de 10 a 12 hs. y 26/3/25 de 13 a 15 hs. Acreditación de postores hasta el día 03/4/2025 a las 11 hs. Fecha para la audiencia de adjudicación establecida en el art. 38 de la ac. 3604 de la SCBA para el día 23 de junio de 2025 a las 10:30 hs. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac 3604/12). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del C.P.C.), es decir la suma de dólares estadounidense (u\$s 1.750). Autorízase a integrar la seña del 30% como suma correspondiente al depósito en garantía. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta de autos abierta en el Banco Provincia de Bs As (Suc Tribunales 5068 L.de Zamora) Nro. de Cuenta: 028-0034550 - CBU: 0140023-6 28506800345502, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital y no será gravado por impuesto o tasa alguna. Se prohíbe compra en comisión y cesión del acta de adjudicación. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia de adjudicación. Los fondos de quien no resultare adjudicatario y no hubiere hecho reserva de postura, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del C.P.C.). Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía, sin retención ni gravamen alguno, de aquellos que hicieron reserva de posturas. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar en el término de 48 horas el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Se deja constancia que no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1,5% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre de corresponder. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro del plazo de cinco días, el adquirente deberá depositar el saldo de precio, adjuntar el comprobante del pago en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a la orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Deudor: Sr.Jaricevic Wenceslao DNI: M 8386596- Más informes en el Juzgado o al Sr Martillero Claudio A de Gennaro 4219-6644. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RISO, GUILLERMO GERARDO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 3, San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. De Ahorro para fines determinados c/Riso, Guillermo Gerardo s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 83773, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 MSI Tipo: Sedán 5 puertas Motor Marca Volkswagen N° CFZS30397 Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB45U8HT106634 Color Azul, Naftero, Año 2017, Dominio: AB427RN, comenzando la puja EL DÍA 3/4/25 A LAS 10:00 HS, FINALIZANDO EL 21/4/25 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 21/3/25 de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=ll6UwfHykEI> Base: \$308.427,40 Depósito en Garantía: \$15.500.- Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Datos de la Cuenta del Martillero Público: Banco Galicia - Caja de ahorro en pesos - Cuenta N° 4000686-6 306-6 - CBU 00703060 30004000686663 El adjudicatario deberá acreditar su identidad, el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía, saldo de precio, el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley, ello en el acto de celebrarse la audiencia de adjudicación infra referida Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido Los depósitos a excepción de los correspondientes a la comisión deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-9089930 CBU 0140138327510090899301 Audiencia de adjudicación: 2/5/25 a las 10:00 hs. La misma se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams, debiendo los letrados de las partes y el Martillero, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. Se hace saber a los intervinientes, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: [http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expres=COVID19%20\(Coronavirus\).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuntos=no](http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expres=COVID19%20(Coronavirus).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuntos=no) La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> Deudas al 22/2/25: ARBA: \$592206,90.- Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$7549200.- (GCBA) No registra. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas por multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate, la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio No se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. CUIT Deudor 20-21765781-5. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar>

a través del expediente. San Martín, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/MONTENEGRO EUGENIO ORLANDO Y MONTENEGRO ROBERTO DARÍO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca. hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Banco De La Provincia De Buenos Aires c/Montenegro Eugenio Orlando y Montenegro Roberto Darío s/Ejecución Hipotecaria", Expediente 41.520, subastará electrónicamente INICIANDO EL 8/5/2025 A LAS 10:00 HS Y FINALIZANDO EL 22/5/2025 A LAS 10:00 HS. Inmuebles ubicados en calle Pacifico 2826/2832 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. C, Mz. 246-a, Parcelas 12 y 13, Partida 4.652, Matrícula N° 45.688 (007). Superficie: 566,01 m2. Base: \$5.742.856.- al contado. Señá 10%, Comisión 3% + IVA, sellado 1,2%, aporte ley, que deberán ser abonados al martillero dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta, a fin de la presentación del acta Art. 36. Ocupado. El saldo precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada *ministerio legis* la providencia que apruebe el remate (Art. 581 CPCC). Cta. autos 559400/8, CBU 0140437527620655940086, CUIT 30-99913926-0. Revisar día 24/4/2025 de 11:00 a 12:00 horas. Depósito de garantía : \$287.142,80.-; deberán ser depositados en la cuenta de autos y validados ante el Registro General de Subastas hasta 72 horas hábiles al inicio de la subasta. Títulos en expte. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (Art. 582, CPCC). Queda prohibida la cesión del acta de adjudicación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). Audiencias art. 38 Acord. 3604 día 23/6/2025, 11:00 Hs. B. Bca.

mar. 20 v. mar. 25

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 Y MODIFICATORIAS (EL FIDUCIARIO) C/LLANIELLA JUAN J. Y ADELINA VELAZQUEZ DE LLANIELLA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. De 1º Inst. Civ. y Com. N° 4 del Dpto. Jud. Dolores, hace saber por 3 días, en los autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 y Modificatorias (El Fiduciario) c/Llaniella Juan J. y Adelina Velazquez De Llaniella s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 53.291, que el Martillero Diego Martín Lauría Tº3 Fº232 del CMCPD, Cel.2245-424312, email lauriainmobiliaria@yahoo.com.ar, subastará en formato electrónico, en bloque el 100 % de los Inmuebles ubicados en calle Quinteros N° 17 e/Av. Libertador Gral. San Martín y Marano de la localidad de Mar de Ajó, Pdo. La Costa, Nom. Cat. Circ. IX, Secc. A y B, Mza. 73, Parc.1-b, Sub-Parc. 1 y 2, Sup. Total 68 m2., Mat. 19596/1 y 2, Part. Inm. (123) 79958 y 123748, Según Constatación se encuentra desocupado; Base 2/3 partes valuación fiscal de fecha 30/10/2024 \$50.666.666. Deudas: ARBA \$37.999,00.- al 12/06/2024, Municipal \$398.960,82.- al 10/04/2023. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión del adquirente. Exhibición 09/05/2025 de 11:00 a 12:00 hs. INICIO: 15 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 28 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. No se encuentra autorizada la compra en comisión y/o cesión.- Acreditación de postores 12/05/2025 10:00 hs. Honorarios Martillero 4 % (c/p) con más 10 % aportes. Depósito en garantía 5 % valor base \$2.533.333,30.- que deberá realizar todo oferente inscripto ante el Reg. de Subastas en cuenta judicial de autos N° 6949-5232543 del Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Dolores, CBU 0140303727694952325435. Señá hasta 3 días hábiles judiciales antes de la fecha de inicio de la subasta. El comprador deberá depositar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. Audiencia de adjudicación ante Actuario 12 de junio de 2025 a las 10:00 hs. el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio procesal -y en su caso, electrónico- en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 CPCC; 38 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Dolores, de de 2025. Conti Ricardo Martin, Secretario.

mar. 20 v. mar. 25

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNÁNDEZ, ROXANA VALERIA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe, Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 3º San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/Fernández, Roxana Valeria s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° 6696, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca Chevrolet Modelo AGILE LS 5P 1.4N Tipo Sedan 5 puertas Motor Chevrolet N° GB6M05452 Chasis Chevrolet N° 8AGCA4850FR173695 color Gris, Naftero, Año 2015, Dominio: OSF533, cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como bueno Según el cuenta kilómetros, registra 56.559 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, comandos al volante y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones propios del uso, sobre todo en sus paragolpes y guardabarras. El capot se aprecia abollado y chocada la quinta puerta. Los interiores se observa en buen estado general, pero un tanto sucios. Cuenta con fundas en sus asientos, pero en mal estado Los neumáticos se observan en regular estado. Posee rueda de auxilio, llave de rueda y cricket. Al momento de la constatación la unidad se encontraba funcionando. Posee cédula verde y llave de encendido, comenzando la puja EL DÍA 9/4/25 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 25/4/25 A LAS 10 HS. Exhibición: 28/3/25 de 10 a 14 hs en Homero 1331, CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=vWz-DmlfZxg> Base: \$1.200.000 Depósito en garantía: \$60.000 Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta infra mencionada, con una antelación no menor a tres (3) días de la

fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna, con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso. Comisión 10 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA, la que deberá serle abonada al martillero una vez aprobada la subasta. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 8282461 CBU 0140138327510082824618 Audiencia de adjudicación: A fin de sustituir la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 del Acuerdo 3604, se hace saber que el adquirente en subasta deberá adjuntar: a) DNI escaneado, b) constancia de CUIT, c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en la cuenta supra referida deudas al 22/2/25: ARBA: \$627.979 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$1.446.930 y (GCBA) No registra. La totalidad de las deudas fiscales que pesan sobre el bien objeto de autos y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión, siempre y cuando, el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales No se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación CUIT Deudor 27-35146640-0 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente Gral. San Martín, 2025.

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LUCERO, GABRIELA ELISA Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe, Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 3° San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados c/Lucero, Gabriela Elisa y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expediente N° 74012, el martillero Mariano M Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio Marca: Chevrolet, Modelo: Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT, Tipo: Sedan 4 Puertas, Motor Chevrolet N° JTV001348 Chasis Chevrolet N° 9BGKLG9T0KG202546 Color: Blanco, Naftero, Fabricación Año: 2018, Modelo Año: 2019, Dominio: AD387NR cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 186.147 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags frontales y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie, principalmente en guardabarros y paragolpes. Ambas puertas del lateral derecho evidencian sendos choques, al igual que el capot y el paragolpes delantero el cual está suelto. Los faros de posición delanteros están rotos, al igual que el trasero izquierdo. Los interiores se aprecian en regular estado y sucios. Los neumáticos se observan en mal estado. Faltan las tazas del lateral derecho, en tanto que la rueda trasera derecha posee el rodado alternativo. Cuenta con rueda de auxilio, llave de rueda y criquet. La unidad se encuentra funcionando. Posee llave de encendido, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 9/4/25 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 25/4/25 A LAS 11 HS. Exhibición: 28/3/25 de 10 a 14 hs. en Homero 1331, CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=766f0kfm1NA> Base: \$3.000.000 Depósito en garantía: \$150.000 Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta infra mencionada, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna, con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso. Comisión 10 % a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA, la que deberá serle abonada al martillero una vez aprobada la subasta. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100- 027- 8829686 CBU 01401383275100 88296866 Audiencia de adjudicación: A fin de sustituir la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 del Acuerdo 3604, se hace saber que el adquirente en subasta deberá adjuntar: a) DNI escaneado, b) constancia de CUIT, c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en la cuenta supra referida Deudas al 22/2/25: ARBA: No registra Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$3.774.600 y (GCBA) \$252.080. La totalidad de las deudas fiscales que pesan sobre el bien objeto de autos y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión, siempre y cuando, el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales No se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación CUIT Deudor 27-25318132-5 Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. San Martín, 2025. Toscano Analia Laura, Secretario.

CREDIGALL S.A. C/DE ANGELIS HECTOR Y OTRA S/EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Credigall S.A. c/De Angelis Hector y Otra s/Ejecutivo" - Exp. SM-49409/B-181213-0 pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del inmueble sito en la Calle calle Independencia 247, de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VI Secc. A Chacra 8 Manz. 8A Parc. 16, Matr. 47179 (074), por intermedio del martillero Natalia Andrea Romero. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 11 de febrero de 2025 constata que el inmueble se encuentra habitado por Pablo Fernandez quien no exhibe DNI y manifiesta que vive en la propiedad desde hace más de diez años en carácter de propietario junto a su madre Carolina Gimenez y su sobrino Elian Gimenez de 10 años de edad. Fecha de visita al inmueble el día 26 de marzo de 2025 de 11 a 13 hs. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 7/4/25 A LAS 11 AM HASTA EL DÍA 23/4/25 A LAS 11 AM, y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Seis Mil (\$ 24.136.000.-). Los

interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 1/4/25 y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 1.206.800 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS); en la cuenta en Pesos n° 5100- 027- 8775715, cuyo CBU es 01401383275100 87757151, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la señal, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 3 de junio de 2025 a las 13 hs. en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la señal. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la señal depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble Municipal al 30/9/21 no registra y ARBA al 30/9/21 registra \$499,40. General San Martín, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

PEREZ VANESA VALERIA C/MOPINCO S.A. Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HONORARIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:1, Secretaría Única, a cargo de la Juez Mirtha Ines Francese, del Depto. Judicial Moreno Gral, Rodríguez, en autos: "Perez Vanesa Valeria c/Mopinco S.A. y Otro/a s/Ejecucion honorarios" Expediente Nro. MG-3332-2023, hace saber que el Martillero Gustavo F Rumi, Coleg N° 69 D.J.M.GR, CUIT N° 20-16513991-8 Monotributo, subastará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100% del bien sito en el Partido de Moreno, Pcia de Buenos Aires, designado catastralmente: Circ: 6, Sec: B, Quinta: 18, Mza: 18c, Parcela: 21, MAT. 27367, Partida Arba: 074-61384-7; de propiedad de Mopinco S.A.; Según Plano 74-59-72 REM Parcela 21 Superficie perímetro DIHE: 183m,90 dm2, en el estado en que se encuentra s/ mandamiento a Fs. 26.03.2024: OCUPADO; por Leandro Facundo Sanchez, Dni N°: 27.286.772, quien se encuentra desde hace 20 años aproximadamente en carácter de propietario de todas las parcelas (13, 20, 21, 27, 5 y 6) donde funciona su empresa "Exposolutions S.A." y s/mandamiento a Fs. 9.10.2024, el Agrimensor indica los límites del frente de la parcela 21 y se informa que en el resto de la parcela se encuentra una chatarrería y un edificio de 3 pisos que se encuentran cerrados. El inmueble se encuentra invadido, según consta en el informe del Agrimensor a Fs 22.11.2024 y croquis de deslinde y amojonamiento a Fs 28.11.2024: "Existe una invasión de 2,30 metros x 9 metros de un edificio de 3 plantas que está construido en las parcelas 27 y 28 y hay un muro mal emplazado de la parcela 22 que invade 0,90 metros" (Ver fotografías, informe del agrimensor y croquis de deslinde y amojonamiento en la página de subastas electrónicas de la SCBA Código MG36). La forma de inscripción para participar en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la S.C.B.A. Subasta: comienza EL 13 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZA EL 26 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:00 HS. Exhibición del bien: 30 de Abril de 2025 de 10:00 a 14:00 Hs. Base: \$856.992; Depósito en garantía: \$43.000.-; Señal: 30% del precio de compra; Comisión: 3,5 %, a cargo de cada parte, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 ap. 4 Ley 14.085) y el sellado de ley. Quien se postule como oferente deberá estar inscripto el Registro de Subastas Judiciales y depositar el importe del depósito en garantía con una antelación mínima de 3 días hábiles antes al inicio de la subasta, en la cuenta del Banco de la Pcia de Buenos Aires, Suc. Moreno. Cuenta de Autos en Pesos N°:5126027-524290-5; CBU:01400441-27512652429050, CUIT 30-70721665-0. Audiencia de Adjudicación: Se llevará a cabo el 11 de Junio de 2025 a las 10.00 horas, en la sede del

Juzgado Civil y Comercial N°1 Departamental, sito en calle Merlo N° 2729 de Moreno, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art.40 de C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, art.41 del C.P.C.C.. Así mismo deberá estar integrada y acreditada al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac.3604 SCBA) el pago de la Señal del 30% del precio de compra; el 3,5% de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y abonar el sellado de ley, en su caso, mediante depósito en la cuenta de autos, no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de depósito en garantía. La documentación referida deberá encontrarse remitida electrónicamente por el interesado previamente al momento que se inicie la audiencia. Deudas: ARBA sin deuda al 04-02-2025; Municipalidad por T.S.G. \$1.136.897,66 al 04-02-2025; Aysa fuera de radio. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art.581 del C.P.C.C. o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Saldo de precio: El pago deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del C.P.C.C.. Quien resulte comprador en subasta a los fines del depósito del saldo de precio deberá estarse a las disposiciones de la OPAS12-419 del BCRA. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, C.P.C.C.).En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en el punto VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Compra en Comisión: Deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 C.P.C.C. y art. 21 de la Ac. 3604 de la SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del C.P.C.C.). En caso de incumplimiento, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. NO se admite la cesión de la adjudicación o los derechos que de ella surjan.(art.21 de la Ac.3604SCBA y art. 34 y 36 del C.P.C.C.). Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura (art 562 y 585 del C.P.C.C.) las sumas depositadas en garantía les serán restituidas en forma inmediata, mientras que quien haya hecho reserva de postura, deberá solicitarlo judicialmente en ambos casos a las cuentas denunciadas al momento de la inscripción. Demandado: Mopinco S.A., CUIT: 30-61600597-5, Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Portal de Subastas <https://subastas.scba.gov.ar/> Código: MG36 de la Suprema Corte de Justicia (Ac.3604/12 SCJBA) y por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión de Moreno, Moreno, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, PB, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita a los presuntos herederos de la demandada NELIDA ROSA SANZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. I, Sec. M, Manz. 957, Par. 13-a, Pda. 386.031, Matricula 235.223, de La Plata (055). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Redigonda Viviana Mabel Luisa c/Sanz Nelida Rosa y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Alfredo Anibal Villata Juez. La Plata, febrero del año 2025.

mar. 10 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-128-20; 14-07-3653-21; 14-07-2948-20; 14-07-230-20; 14-07-3278-20; 14-07-312-22; 14-07-1048-22; 14-07-2088-19; 14-07-4954-21; 14-07-826-21; 14-07-542-20; 14-07-1890-20; 14-07-850-21; 14-07-1586-20; 14-07-2906-21; 14-07-3544-20; 14-07-3710-21; 14-07-1738-21; 14-07-1354-22, 14-07-5146-23; 14-07-985-22; 14-07-4366-20; 14-07-4604-21; 14-07-4208-24; 14-07-3847-24; 14-07-4218-24; 14-07-199-21; 14-07-5762-19; 14-07-928-21; 14-07-1014-21; 14-10-3708-19; 14-07-4852-19; 14-07-2064-21; 14-07-2078-19; 14-07-2456-21; 14-07-1566-20; 14-07-4578-21; 14-06-4584-21; 14-07-938-22; 14-07-4644-20; 14-07-2056-21; 14-17-2602-21; 14-13-138-22; 14-07-3766-21; 14-07-1716-21; 14-07-3152-21; 14-07-4598-21; 14-07-518-22; 14-07-3188-21; 14-07-1788-21; 14-06-3888-22; 14-06-1740-20; 14-07-1350-22; 14-07-3274-21; 14-07-4572-21; 14-07-1758-21; 14-07-2058-21; 14-07-2900-20; 14-07-2060-21; 14-07-1444-22; 14-07-882-22; 14-07-1382-22; 14-07-1776-20; 14-13-448-21; 14-07-1232-21; 14-07-1544-20; 14-07-1066-22; 14-07-4120-21; 14-06-1984-21; 14-07-4030-21; 14-07-1502-20; 14-07-1614-19; 14-07-3310-21; 14-06-5290-21; 14-07-518-20; 14-07-4044-21; 14-07-106-21; 14-07-2934-21; 14-06-3218-21; 14-07-972-21; 14-07-1380-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle 27 N° 576, Piso 3° de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Guidoni Maria Silvia - Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Haydee Fernández, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Ipnex S.A. s/Concurso preventivo (Pequeño)", Expte. N° 53.306, comunica que con fecha 13/9/2024, se realizó la presentación en concurso y que el 26/12/2024 se decretó la Apertura Concursal de IPNEXT S.A., CUIT 30-70849985-0, con domicilio en Avda. Triunvirato 4355, Piso 4, Depto. G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Leonardo Ciampi, con domicilio constituido en calle 22 N° 922 de Mercedes y electrónico 20311141148@cce.notificaciones, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 24/4/2025, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. se fija fecha para la presentación del Informe Individual el 11/6/2025 y para la presentación del Informe General el 14/08/2025. Se fija la audiencia informativa del día 13/11/2025 a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Mercedes, marzo de 2025.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-2202-23; 14-07-1864-23; 14-07-2329-23; 14-07-4907-23; 14-07-4446-23; 14-04-3770-23; 14-07-4496-23; 14-06-5872-23; 14-07-5297-23; 14-06-4615-23; 14-07-4965-23; 14-07-3146-23; 14-07-648-24; 14-07-4726-23; 14-07-4802-23; 14-06-5830-23; 14-07-4644-23; 14-06-125-24; 14-07-4770-23; 14-07-5249-23; 14-07-5125-23; 14-07-5187-23; 14-07-5278-23; 14-07-5057-23; 14-07-5097-23; 14-07-4958-23; 14-07-4908-23; 14-07-5047-23; 14-07-4918-23; 14-07-5217-23; 14-07-5167-23; 14-07-4949-23; 14-07-4492-23; 14-07-3115-23; 14-07-5-24; 14-07-5144-23; 14-07-4985-23; 14-07-4964-23; 14-07-15-24; 14-07-5295-23; 14-07-4894-23; 14-07-5014-23; 14-07-4924-23; 14-07-4683-23; 14-07-4789-23; 14-06-5613-23; 14-07-2971-23; 14-06-515-24; 14-07-5275-23; 14-07-5184-23; 14-07-5237-23; 14-07-519-24; 14-07-427-24; 14-07-1057-24; 14-07-968-24; 14-07-429-24; 14-07-127-24; 14-07-1189-24; 14-07-1135-24; 14-07-997-24; 14-07-2017-23; 14-07-198-23; 14-07-115-23; 14-07-1602-23; 14-07-5266-22; 14-07-5268-22; 14-07-5314-22; 14-07-5312-22; 14-07-1642-23; 14-07-739-23; 14-07-1600-23; 14-07-1933-23; 14-06-2451-23; 14-07-4801-22; 14-07-383-23; 14-07-385-23; 14-07-1748-23; 14-07-1980-23; 14-07-2118-23; 14-07-2186-23; 14-07-2090-23; 14-07-2052-23; 14-07-762-23; 14-06-2516-23; 14-07-2236-23; 14-07-2088-23; 14-07-1494-23; 14-07-400-23; 14-07-291-23; 14-07-5156-22; 14-07-5343-22; 14-07-4374-22; 14-07-1230-23; 14-07-387-23; 14-07-2176-23; 14-07-2190-23; 14-07-2128-23; 14-07-2126-23; 14-07-295-23; 14-07-293-23; 14-07-300-23; 14-07-2264-23; 14-06-4347-22; 14-07-375-23; 14-07-585-23; 14-07-2136-23; 14-07-2112-23; 14-07-321-23; 14-06-441-23; 14-07-373-23; 14-07-564-23; 14-07-4371-22; 14-13-966-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". López Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a GERMÁN OCHOA, apodado "Nano", de 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad boliviana, nacido el día 7 de julio de 1979 en la localidad de Potosí, Departamento homónimo de la República de Bolivia, a preguntas de su domicilio no recuerda la calle pero en la localidad de General Rodríguez, CI N° 27.859.077, que no exhibe y sólo memoriza, si sabe leer y escribir, hijo de Alejandra Flores (f) y de Pedro Ochoa (v), de los resolutorios abajo transcritos, recaídos en causa N° ME-1428-2020 (9240), "Ochoa German s/Desobediencia (2H). Amenazas Y Coacción en Concurso Real": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Germán Ochoa como constitutivo del delito de amenazas simples y desobediencia (2 hechos), previstos y reprimidos por los art. 149 bis primer párr. primera parte y 239 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 20 de octubre de 2020 encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en los delitos de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 149 bis 1° párr. primera parte, 239 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Ochoa German en orden a los delitos de Desobediencia y Amenazas Simples, en concurso real, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, y sigan los autos según su estado...". Fdo. Gisela Aldana Selva - Juez en lo Correccional- 27/5/2024.; "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Ochoa como constitutivo del delito de coacción simple previsto y reprimido por el art. 149 bis párr 1 últ. parte y ccdtes. del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de cuatro (4) años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 20 de octubre de 2020, encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido -ver trámite que antecede. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, art. 149 bis primer párr últ. parte y ccdtes. del Código Penal; y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Ochoa German en orden al delito de coacción simple, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo Correccional". 10/12/2024. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 11 de marzo de 2025.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Dr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, Negri Nicolas Jorge, hace saber que en los autos caratulados "Ciancio Sabrina Mariana s/Quiebra", Exped. N° 63416, se ha declarado con

fecha 5/3/2025 la Quiebra de CIANCIO SABRINA MARIANA s/Quiebra, Expediente N° 63416, con domicilio sito en calle 10 e/490 y 41 N° 413 de la localidad de La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 3/6/2025 ante la Síndica Doctora María Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2 de La Plata, comunicándose previamente con la Síndica al celular 2216187895 o al mail victoriharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 03 de julio 2025 y el Informe General del Síndico para el día 28/8/2025. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la Ley 24.522, prohibir que a partir de la fecha efectuar pagos a terceros con fondos del fallido con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, marzo 2025. Guerreiro Pablo Nicolas, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ADRIAN ERNESTO ROSA MERLO, en causa N° 20-00-015102-24, Registro de interno N° 1499, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones del 20 de febrero del 2025, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito del día 7 de marzo del 2025, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Adrian Ernesto Rosa Merlo, de estado civil soltero, Nacionalidad argentina, instruído, DNI N° 43057558, nacido en el partido de Avellaneda, el día 12 de abril de 2000, de profesion oficio u ocupación ayudante de albañil, hijo de Mario Alberto Rosa Marero (f) y de Carmen Alicia Merlo (v); domicilio principal en la Calle Martin Garcia N° 1258 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Dra. Brenda Madrid, Juez.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, Sec. N° 24 a cargo del Dr. Ricardo Daniel Zmuda, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días en los autos "Agrofina S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 151/2025, con fecha 3.2.2025 se presentó en Concurso Preventivo AGROFINA S.A., CUIT 30-59272454-1, con domicilio en Suipacha 1.111 piso 18° de la CABA, habiéndose producido su apertura el 20.2.2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el 24.6.2025 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "Incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32, Ley 24.522" (N° 151/2025/1), a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20.2.2025 a lo que se remite (v. pto. IV ap. "J 2°"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ del Banco Galicia Más, N° de cuenta: 616-6-09374-4, CBU: 1500616700061660937446 y Alias: paloma.lodo.peru, de titularidad de José Escandell y otros, CUIT 20-93390304-5. A los fines de presentar su solicitud en formato papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura Estudioescandell - Lopez Cepero -con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509 Piso 9°, CABA y tel.+54 011-44018375, mediante email a notif.judiciales@estudioehq.com.ar. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. IV ap. "J 2°" del decisorio de fecha 20.2.2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 12.9.2025 y 6.3.2026 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 20.11.2025. La audiencia informativa se llevará a cabo el 27.8.2026 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal. Buenos Aires, 6 de marzo de 2025. Ricardo Daniel Zmuda, Secretario.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Av. Balbin N° 1753 - piso 10, del partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Iñones Maximiliano David c/Franco Yanina Pamela y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" (Expte. N° SM 30686/2016), notifica al Sr. ROMERO VICTOR OSCAR de la sentencia recaída en autos el día 15/10/2024, cuya parte Resolutiva se transcribe a continuación: "Con lo que terminó el Acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia Por los fundamentos dados en el precedente Acuerdo, Se Resuelve: 1°) Modificar en cuanto al monto otorgado en concepto de daño físico que se eleva a la suma de \$4.800.000, el monto fijado en concepto de daño moral que se eleva a la suma de \$1.440.000 y recurrida debiéndose aplicar la tasa pura del 6 % anual desde la fecha del hecho establecida en la sentencia y hasta el momento tenido en cuenta para la cuantificación indemnizatoria (sentencia de primera instancia para aquellos rubros cuyo quantum fue confirmado y desde la sentencia de Alzada respecto de aquellos que fueron modificados) y desde allí en adelante y hasta el efectivo pago la Tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1845" BCRA). 2°) Confirmar lo demás que ha sido materia de agravios. 3°) Imponer las costas a la parte demandada. 4°) Diferir la regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna. Regístrese. Notifíquese. Devuelvase". Firmado (electrónicamente): Dres. Daniel Eduardo Conti, Veronica Paula Valdi y Natalia Jazmin Asta (Secretaria). Publíquese sin costo alguno. General San Martín, marzo de 2025. El proveído que así lo ordena reza: "General San Martín, marzo de 2025... Proveyendo la presentación de fecha 26/02/2025: En virtud de lo manifestado por el peticionante, orden a la imposibilidad de individualizar el domicilio del demandado, notifíquese al Sr. Romero Victor Oscar de la sentencia recaída en autos el día 15/10/2024, mediante edictos (arts. 145, 146 y 147 del CPCC), los que se publicarán por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión de Moreno", sin costo alguno, por hallarse la parte interesada gozando del beneficio de litigar sin gastos. A estos fines, líbrese por Secretaria los instrumentos electrónicos correspondientes". Firmado (Electrónicamente): Dr. Daniel Eduardo Conti.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel Elizabeth Aleggge, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MILAGROS ANABELA POLTRONIERE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0703-419-24, seguidas al nombrado en orden al delito de homicidio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///field, fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Milagros Anabela Poltroniere, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Mariel Elizabeth Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, fecha de la firma. Lopez Covella Fernando Ariel, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a YANINA NATALI TUÑINALI, a notificarse del resolutorio de fecha 25 de febrero de 2025, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 18870-17, seguida al nombrado en orden al delito de Asociación Ilícita. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena y el resolutorio de mención: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. Atento el resultado de la notificación cursada a la encartada Yanina Natali Tuñinali, mediante las actuaciones que se encuentran agregadas precedentemente, el estado de estos obrados y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., notifíquese a la justiciable de mención, la extinción de la Suspensión del Proceso a Prueba oportunamente dictada mediante edictos, a cuyo fin líbrese el mismo y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Y "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 18870-17, que se siguieran a Paoli Pablo, Tuñinali Yanina Natali y Torres Ezequiel Hernan y Otros en orden al delito de Asociación Ilícita; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 10 de diciembre de 2021, los imputados han reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que los encartados no han cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado la Sra. Fiscal interviniente, obra a fs. precedentes el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Pablo Paoli, Yanina Natali Tuñinali y Ezequiel Hernan Torres en orden al delito de Asociación Ilícita, por el hecho que se denunciara como acaecidos desde el mes de junio del año 2017, en la localidad de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Pablo Paoli, Yanina Natali Tuñinali y Ezequiel Hernan Torres de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 18870-17, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de marzo de 2025.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en la causa nro. 4.163 seguida a Alberto Antonio Aguirre por infracción a la Ley 14.346 (Protección de los Animales), del registro de esta Secretaría Única, notifíquese mediante edicto a ALBERTO ANTONIO AGUIRRE (argentino, casado, instruido, nacido el 27 de marzo de 1971, comerciante, titular del DNI nro. 22.066.426, hijo de Alberto Anibal Aguirre (v) y de Isabel Ermina Michelena (f), N° de prontuario O6129895 del Registro Nacional de Reincidencia y 1697924 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-), a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 4.163, seguida a Alberto Antonio Aguirre por infracción a los arts. 1 y 2 de la Ley 14.346 del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo. Y Considerando: Que se eleva la presente causa a juicio (art. 337 del C.P.P.), en virtud de la requisitoria efectuada en fecha 22 de marzo de 2024, oportunidad en la cual se le imputó a Alberto Antonio Aguirre la presunta infracción a los arts. 1 y 2 de la Ley 14.346; y habiéndose practicado el correspondiente sorteo, la misma ha quedado radicada ante este órgano jurisdiccional. Que recibida que fue, se dio cumplimiento con lo normado por el artículo 338 del C.P.P. citando a las partes a juicio para que en el plazo de diez días interpusieran las recusaciones pertinentes y ofrecieran las pruebas con miras al debate y designando audiencia para el día 14/5/24. Que el día 14/5/24 en la oportunidad de llevarse a cabo la audiencia antes referidas, toda vez que las partes no arribaron a salida alternativa alguna, se trató la pertinencia de las pruebas ofrecidas por los litigantes, designándose posteriormente audiencia de debate oral y pública para el 25/10/25. Que a los fines de anotar al causante Aguirre del debate, se mantuvo por Secretaría comunicación telefónica con el mismo, del cual se desprende que su paradero resultaba ser desconocido. (ver en tal sentido el informe de fecha 23/10/25). Es así que, sin perjuicio de ello, y ante la inasistencia del referido causante a la ya mencionada audiencia, por pedido expreso del Ministerio Público Fiscal, dispuse librar su comparendo mediante la fuerza pública, obteniendo como resultado el informe policial glosado en fecha 25/10/24, no pudiendo dar con Aguirre. Que habiendo sido corrida vista a la Sra. Fiscal interviniente, Dra. Graciela Biassotti, en el escrito presentado ese mismo 25/10/24 solicitó se declare rebelde a Alberto Antonio Aguirre y se ordene su detención y captura (art. 303 y conc. del C.P.P.), ello en razón que de las actuaciones policiales surge que el causante no fue hallado en su domicilio, sumado a la circunstancia de su incomparencia a la audiencia de debate, lo que resulta demostrativo de una total falta de interés y compromiso con los fines del proceso. Que a su turno, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Virginia Marsicovetere, mediante la presentación electrónica de fecha 22/11/24 sostuvo que debía resolverse según corresponda, citando como apoyo lo previsto por los arts. 18, 75 inc. 22 CN, en función de los arts. 9 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; art. 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y art. 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. En razón de ello se dio cumplimiento con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., encontrándose glosado el

edicto correspondiente en el informe actuarial practicado en el día de la fecha. Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo establecido, toda vez que el causante no se encuentra habido y desde que se desconoce su actual paradero, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde. Asimismo, toda vez que la conducta desplegada por el imputado Alberto Antonio Aguirre ha importado un entorpecimiento en el trámite del presente proceso, máxime tomando en consideración que en caso de recaer en estos actuados veredicto condenatorio, la pena no podrá ser dejada en suspenso, ello en razón del antecedente que registra el nombrado ante el Juzgado en lo Correccional nro. 2 de este Departamento Judicial, en el marco de la causa nro. J-3935, corresponde ordenar su captura.- Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Alberto Antonio Aguirre, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional nro. 4.163 del registro de la Secretaría Única.- Rige el art. 304 del C.P.P.B.A.- II.- Ordenar la Captura de Alberto Antonio Aguirre, a cuyo fin, firme que se encuentre la presente resolución, líbrense los oficios de rigor. Rigen los arts. 26 del C.P. y 148 del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria; 11/3/25.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, hace saber que con fecha 11 de febrero de 2025, se ha decretado la Quiebra de la Sra. MALVINA SOLEDAD CEPEDA - DNI N°: 42.906.630, señalándose el día 14 de abril de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. María Elena Falabella con domicilio en la calle Buenos Aires 595 de Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., previa solicitud de turno a celular 2241-688781, 221-4817936; correo estudiobellocq@yahoo.com.ar - determinando el día 30 de abril de 2025 como fecha límite para formular observaciones y fijándose el día 30 de mayo de 2025 y 1 de agosto de 2025, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Autorízase a los pretensos acreedores a enviar sus pedidos de verificación adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido debidamente escaneada y dirigida al correo consulpiano@hotmail.com, los aranceles del art. 32 de la LCQ que correspondan deberán ser depositados en la caja de ahorros en pesos N° 37-551376/2 del Banco Industrial S.A., CBU: 3220037729005513760022, adjuntando constancia de pago junto al pedido verificador. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, 26 de febrero de 2025. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, A Saber: 14-07-2136-23; 14-07-2112-23; 14-07-321-23; 14-06-441-23, 14-07-373-23; 14-07-564-23; 4371-22; 14-13-966-22; 14-07-5278-23; 14-07-5057-23; 14-07-4958-23; 14-07-4908-23; 14-07-5047-23; 14-07-4918-23; 14-07-5217-23; 14-07-5167-23; 14-07-4949-23; 14-07-4492-23; 14-07-5125-23; 14-07-5249-23; 14-07-4770-23; 14-06-125-24; 14-07-4644-23; 14-06-5830-23; 14-07-3146-23; 14-07-4726-23; 14-07-4802-23; 14-07-4965-23; 14-06-4615-23; 14-07-5297-23; 14-06-5872-23; 14-07-4496-23; 14-07-3770-23; 14-07-4446-23; 14-07-4907-23; 14-07-2202-23; 14-07-1964-23; 14-07-2329-23; 14-07-3096-23; 14-07-2634-23; 14-07-2676-23; 14-07-2870-23; 14-07-2681-23; 14-07-3154-23. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación Denuncia o del Archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CARLOS FACUNDO GARCÍA, apodado "Gordo", de nacionalidad argentina nacido el día 20 de octubre de 2004 en Rafael Calzada, titular del DNI N° 48.703.939 hijo de Carlos Héctor García (f) y María Emilia Rueda (f), de estado civil soltero, con instrucción básica completa, ocupación bachero y domicilio sito en la calle Anatole France N° 1905 entre Cangallo y Rivadavia de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora a presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora, Ante el silencio guardado por la Defensa, y habiéndose ausentado el justiciable de su domicilio sin anotar a este Organismo de conformidad con las previsiones del art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo a estar a derecho por 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Líbrense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. Notifíquese a las partes". Fdo Isabel Ación, Juez. Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JULIO ARIEL FERNANDEZ, DNI 39.745.871, sin sobrenombre o apodo, de 22 años, de estado civil Soltero, profesión u ocupación Informal/Changas, nacionalidad argentino, nacido en San Pedro el día 21 de mayo de 1996 con último domicilio en calle Cucit N° 965 de San Pedro, que si sabe leer y escribir, ser hijo de Fernandez Sergio Ariel (v) y de Elsa Beatriz Mauri (v), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-49-2024, IPP-IPP PP-16-01-004129-23/00, caratulada: "Fernandez Julio Ariel, Privación Ilegal de la Libertad Calificada - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de marzo de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la UFI actuante en fecha 11 de marzo pasado, acreditada la incomparecencia del imputado a las citaciones que se le efectuaron y no surgiendo ningún elemento que permita justificar la inconducta de Julio Ariel Fernandez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de

cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-49-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-49-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de marzo de 2025.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Federico Topino, en causa N° J-5000 (I.P.P.: 10-00-064925-24/00), seguida Salame Eric Cristian s/Robo Simple en Grado de Tentativa, cítese y emplácese a ERIC CRISTIAN SALAMIE (DNI 30.611.640, nacionalidad argentina, nacido el día 8 de diciembre del año 1983, hijo de Ismael Salame y de Adriana Alessio), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2025. Tiénese presente el informe actuarial que antecede y suspéndase la audiencia del día de la fecha designada en los términos del art. 338 del C.P.P. En virtud de lo emergente de las actuaciones policiales, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Eric Cristian Salame por el término de cinco (5) días, afin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, marzo de 2025. Ciucci Sebastian Gaston, Secretario.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° Identificación en Receptoría, interno N°C-787 caratulada "Solis Juan Manuel y Damboreana Silvina s/Infracción a los Art. 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SOLIS JUAN MANUEL titular del DNI DNI 33448599 y a DAMBOREANA SILVINA titular del DNI DNI 33039919 la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de octubre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa contravencional correspondiendo a absolver libremente a:- Solis Juan Manuel de nacionalidad argentina; titular del DNI N° 33.448.599 de ocupación empleado, domiciliado en calle Ameghino N° 820 de la localidad Dolores, nacido el día 14 de diciembre de 1987 en la ciudad de Dolores, - Damboreana Silvina, argentina, soltera, titular del DNI N° DNI 33039919, nacido el 08 de octubre de 1987 en la ciudad de Maipú domiciliado en calle Hipolito Yrigoyen Este N°118 de la localidad de Maipú; por la falta prevista y reprimida en el artículo 72 y 74 inc A del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (arts. citados y 3, 32, 33 y 34 del Código de Faltas y arts. 59, 67, 321, 323 y concordantes del C.P.P.). II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente. Regístrese. Una vez firme y consentida la presente, Comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73).- Oportunamente, Archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.052 seguida a -Horacio Gustavo Pelozo en orden al delito de Amenazas Calificadas-, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Pelozo, sin apodos, de nacionalidad argentina; con DNI: 41.941.566, nacido el día 23 de julio del año 2000, en la provincia de San Fe, de ocupación albañil, hijo de Cristian Pelozo y de Marta Rafaela Ozuna, con último domicilio en la calle Cuenca n° 1800 entre Blanco Encalada y Terry de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 12 de marzo de 2025. Por recibido el escrito que antecede, agréguese y atento a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal - Dra. Carolina Maria Rodriguez-, toda vez que no resulta posible notificar al encartado de autos HORACIO GUSTAVO PELOZO, cítese y emplácese al mismo mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Secretaría. Borsato Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO ALEJANDRO NAVARRO, en la causa Nro. 6984-P del registro de este Juzgado, DNI n° DNI 23508788, con último domicilio en la calle Morature 2179, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa n° 6984-P que se le sigue por el delito de Amenazas, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Por recibido, téngase presente lo informado por la dependencia interviniente y no habiendo dado con el paradero del encausado a fin de brindar las explicaciones pertinentes respecto a la irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones impuestas al serle concedida la suspensión de juicio a prueba, córrase vista a la defensa a fin que se expida respecto al paradero de su asistido con el objeto que cumpla con el extremo indicado." Juan

Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza. Auxiliar letrada, Secretaría.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GERARDO DARIÓ BARRERA, sin apodado, DNI 28.587.730, de nacionalidad argentina, de 43 años, nacido el 6 de marzo de 1981 en San Martín (B), instruído, remisero, soltero, domiciliado en calle Alvarado nro. 975 Open Door, Luján (B), hijo de Barrera Miguel (f) y de Velez Elvira (v), por el delito de lesiones leves calificadas, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1129-2023-5704, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Atento lo informado por el Actuario y lo referido por la Defensa de haber perdido contacto con su pupilo, cítese por cinco días a Gerardo Dario Barrera para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-- Conste. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar letrado.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL MARTÍN GABRIEL, en la causa Nro. 7475-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 27 de agosto de 2001 en San Fernando, titular del DNI 43.728.148, hijo de Angel Pedro Martín y de Alejandra Inés Arias, con último domicilio conocido en la calle Pasaje Blanco, casa número 19 -parte de arriba-, Barrio Presidente Perón, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, y con prontuario policial AP nro. 1711775, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa n° 7475-P que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, téngase presente lo informado por la Comisaría precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Martín, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, Sala I, en causa N° 27583, caratulada: "Causa N° 1509/22 y sus acumulada la causa N° 1465/22 - IPP. N° 03-5204-22 e IPP. N° 03-5213-22 caratulada "Zocchi Renzo Clemente; Cano Elias Maximiliano; Herrera Carlos Daniel y Zocchi Marcelo Clemente s/Encubrimiento y hurto a Guerra Roque Gastón en Castelli (JC N° 1 DL-1509-2022)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts. del C.P.P.), a fin de notificar a los prevenidos HERRERA CARLOS DANIEL y ZOCCHI RENZO CLEMENTE, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Rosales y Namuncura, de la localidad de Mar Del Plata y calle 64 N° 666 de la Localidad de Mar Del Tuyú, respectivamente, lo resuelto por este tribunal el 13/3/24, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I- Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por la Sra. Agente Fiscal Dra. María Verónica Raggio y en consecuencia, II- Se confirma la resolución en cuanto dispuso Sobreseer a los ciudadanos Herrera Carlos Daniel y al Sr. Zocchi Renzo Clemente, en orden a los hechos por los que fueron requeridos a juicio, constitutivos del delito de Encubrimiento (previsto y reprimido en los artículos 277 inc. 1 apartado "c", en función al art. 279 inc. 1 del Código Penal), en razón de haber operado la prescripción de la acción. III- Se revoca la resolución en cuanto dispuso Sobreseer a los ciudadanos Herrera Carlos Daniel y al Sr. Zocchi Renzo Clemente, en orden a los hechos por los que fueron requeridos a juicio, constitutivos del delito de Hurto simple (causa N° 1465/22), por los fundamentos brindados al tratar la cuestión precedente. (art. 62, 67, 162, 279 inc. 1 del C.P. y 338, 439 y ss del C.P.P.). Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Luis Felipe Defelito. Fernando Sotelo. Matias Nicolas Sommariva. Abogado. Secretario".

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano n° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados "caratulados Buceta Carolina Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" expte n° 62837, que con fecha 19-09-2024 se ha decretado la quiebra de CAROLINA ELIZABETH BUCETA, DNI 32.648.916 con domicilio real en calle 74 n° 615 de la ciudad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, y domicilio electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. Arts 88 inc 5° de la ley 24.522). El Síndico designado es el C.P.N. Gastón Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Ameghino N° 166 de la ciudad de Dolores, mail: pachecogf@hotmail.com, T.E. 0221 545 1245, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en el horario de 11,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 horas. Las fechas reprogrmadas por proveído de fecha 28/02/2025 son: fecha tope para verificar, 14 de abril del 2025. Fecha para realizar observaciones 06 de mayo de 2025 - Fecha de informe individual 04 de junio de 2024 - Fecha del informe general 04 de agosto de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO CLAUDIO FABIÁN

VILLEGAS - sin apodos, argentino, soltero, changarín, nacido en la ciudad de Ezeiza el 26 de febrero de 1995, titular del DNI N° 38.690.444, hijo de María Gabriela Molé y de Carlos Fabián Villegas, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-8559-20 y su acumulada N°703-711-24, en orden al delito de desobediencia y amenazas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: " //mas de Zamora, 13 de marzo de 2025 Previo a resolver sobre la situación procesal del imputado Maximiliano Claudio Fabián Villegas, cítese y emplázase al nombrado por el término de cinco días a estar a derecho. (...) " José Ignacio Polizza, Juez." Secretaría, 13 de marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ARNOLDO ANDRÉS MANSILLA, DNI 25016525, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 25/12/1975, hijo de Rubén Darío Mansilla y de Marta Susana Comas, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia N° 1279/1779 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-300-2024, IPP-IPP N° 16-00-013123-23/00, caratulada: "Mansilla Arnaldo Andres - Robo en grado de tentativa, Robo, Amenazas Calificadas y Desobediencia- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, marzo de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Arnaldo Andres Mansilla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-300-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-300-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzoleni, sito en Iriarte 142 - Partido de Avellaneda, comunica que con fecha 12 de Junio de 2023, se decreto la quiebra de JAVIER ALEJANDRO CORONEL (DNI 25371124) con domicilio en la calle Mendoza 4230 PB4 Lanús Oeste- a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art.88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en P. Perón 2753 Valentín Alsina. Fijase el día 5 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Creditos(art.32 LCQ). Fijase el día 5 de julio de 2025 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 26 de Agosto de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Dra. María Elisa Reghenzani, Juez. Avellaneda, 7 de marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Preisz Mónica Liliana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en la Calle Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2 CP: 1708 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Lavagna Susana Marcela s/Quiebra (Pequeña)" (MO-44942-2024) informa que el 07/02/2025 se declaró la quiebra de LAVAGNA SUSANA MARCELA (CUIT 23-20710264-4) con domicilio en la calle Schiaffino Nro. 313 de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Póngase en conocimiento de los acreedores que la solicitud de verificación e impugnaciones deberán dirigirse al domicilio electrónico de la Sindicatura 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, bajo el título Verificación de crédito (adicionando el nombre del acreedor) y adjuntándose la documentación y el arancel correspondiente hasta el 21 de abril de 2025. En casos excepcionales el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El arancel en caso de corresponder al CBU 0720518788000035313740 cuenta única nro. 518-3531374 del Banco Santander Sucursal 518-Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. Asimismo, hágase saber que en el caso excepcional de necesitarlo, el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación en De Los Baqueanos 1898, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El informe de la LCQ Art. 35 se presentará el 9/6/2025 y el LCQ Art 39 el 4/8/2025. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Morón, marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a LUCIANO AGUSTÍN VELARDEZ, con DNI Nro. 35.147.408, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de julio de 1990 en la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Velardez y Liliana Kessel, de lo resuelto el 01 de febrero de 2.025 en el marco de la I.P.P. 14-01-005165-24/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre 01 de febrero de 2025... Resuelvo: I) Elevar la causa a juicio, respecto de Luciano Agustín Velardez, de las restantes condiciones personales obrantes en autos, por los delitos de Amenazas en concurso real con Lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, previstos por los arts. 45, 55, 89 y 92 en función del art. 80 incisos 1ero. y 11vo. y 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal, a cuyo fin, requiérase a la Secretaría de Sorteos Dptal. se desinsacule el Juzgado en lo Correccional Departamental a intervenir (art. 337 del C.P.P.). II) Sobreseer parcialmente a Luciano Agustín Velardez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Daño, previsto por el art. 183 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (art. 185 del Código Penal y arts. 23 y 323 inciso 5to. del C.P.P.). Orlando Abel Diaz.Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 12 de marzo de

2025... Atento al estado de la presente, restando notificar lo resuelto en la pieza digital - E1400008840961 1/2/2025 12:05:20 - Resolución - Elevación a Juicio Concedida (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E1400008840961>) al imputado Luciano Agustín Velardez, toda vez que el mentado no ha sido encontrado en su domicilio, procedase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 12 de marzo de 2025.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.S, a saber: 14-07-581-25; 14-07-575-25; 14-06-4504-24; 14-07- 3605-24; 14-07-3654-24; 14-07-3916-24; 14-06-4255-24; 14-07-3904- 24; 14-07-4194-24; 14-07-4106-24; 14-07-4226-24; 14-07-4176-24; 14- 06-4265-24; 14-06-667-25; 14-07-5097-23; 14-07-5187-23; 14-06-2251- 23; 14-07-613-25; 14-07-5122-24; 14-06-249-25; 14-06-725-25; 14-06-1351-23; 14-06-1039-23; 14-07-5046-24; 14-06-2877-23; 14-07-3456- 24; 14-07-5104-24; 14-07-5084-24; 14-07-574-25; 14-07-3725-24; 14- 07-3576-24; 14-07-3334-24; 14-07-3384-24; 14-06-4065-24; 14-07- 3545-24; 14-07-3745-24; 14-07-4385-24; 14-06-5056-24; 14-07-4446- 24; 14-07-3396-24; 14-07-3526-24; 14-07-3426-24; 14-07-3504-24; 14- 07-3366-24; 14-07-3964-24; 14-07-4234-24; 14-07-4126-24; 14-07- 4034-24; 14-07-4724-24; 14-07-4559-24; 14-07-608-25; 14-07-525-25; 14-07-540-25; 14-07-609-25; 14-07-616-25; 14-07-571-25; 14-07-4434- 24; 14-07-4454-24; 14-07-3636-24; 14-07-3514-24; 14-07-3336-24; 14- 07-4444-24; 14-07-3584-24; 14-07-560-25; 14-07-565-25; 14-07-564- 25; 14-07-593-25; 14-06-196-25; 14-06-275-25; 14-07-4043-23; 14-07- 2934-24; 14-07-938-25; 14-07-3272-23; 14-07-1543-23; 14-07-625-25; 14-07-549-25; 14-06-208-25; 14-07-3627-23; 14-06-4129-23; 14-07- 3659-23; 14-07-1963-23; 14-07-545-25; 14-7-541-25; 14-07-596-25; 14- 07-603-25; 14-07-3666-24; 14-07-3706-24; 14-06-4126-24; 14-07-5083- 24; 14-07-3896-24; 14-07-3253-23; 14-07-2578-23; 14-07-3015-23; 14- 07-1492-24; 14-07-640-24/01; 14-07-3215-23; 14-07-2045-23; 14-07- 1858-23; 14-06-4610-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, Departamento Judicial San Isidro, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. Se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, A saber: 14-07-760-23; 14-07-902-23; 14-07-1732-23; 14-07- 1610-23; 14-07-933-23; 14-07-905-23; 14-07-1246-23; 14-07-1450-23; 14-07-969-23; 14-07-997-23; 14-07-1588-23; 14-07-1020-23; 14-07- 1314-23; 14-07-2630-23; 14-07-2632-23; 14-07-2866-23; 14-07-2496- 23; 14-07-3474-23; 14-07-2220-23; 14-07-2714-23; 14-07-2732-23; 14- 07-2522-23; 14-06-4105-23; 14-07-2794-23; 14-07-2584-23; 14-07- 2580-23; 14-07-2518-23; 14-07-2520-23; 14-07-2548-23; 14-07-2670- 23; 14-07-3484-23; 14-07-2824-23; 14-07-2608-23; 14-07-3078-23; 14- 07-3826-23, 14-06-4711-23; 14-07-9-24; 14-07-4521-23; 14-07-4947- 23; 14-07-1674-23; 14-07-5029-22; 14-07-719-23; 14-07-1966-23; 14- 07-1304-23; 14-07-767-23; 14-07-767-23; 14-07-1536-23, 14-07-1282- 23; 14-07-1328-23; 14-07-1364-23; 14-07-1190-23; 14-07-1904-23; 14- 07-1294-23; 14-07-1396-23; 14-07-1508-23; 14-07-1453-23; 14-07-701- 23; 14-07-1768-23. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo".

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. PP-06-02-002679- 24/00 caratulada "Guaraz, Diego Emanuel s/Abuso sexual ", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado GUARAZ, DIEGO EMANUEL con DNI 37.906.133, instruido, del contenido de los artículos 1 y 60 del código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires y de la siguiente resolución: "HACER LUGAR al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Notifíquese".

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana María Volpe, sito Larroque y Camino Negro - Edif. Tribunales. 1er. Piso Banfield - Partido de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 30 de diciembre de 2024, se decretó la quiebra de WALTER DAVID SALOMON (DNI 38889558 - CUIL 20-38889558-7) con domicilio en la calle San Lorenzo 1316 Localidad de Fondo Ezeiza - pdo. de Ezeiza - pcia. de Bs. As. a) Decretar la prohibición de hacer pago y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de su ineficacia (art. 88 de la LCQ), intimándose a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro del plazo de cinco días.-b) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza que el deudor tenga abiertas en las entidades financieras y bancarias, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse oficio al Banco Central de la República Argentina para efectivizar su cumplimiento. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (Tel 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Legarreta 153 Monte Grande en caracter de Síndico, en consonancia con lo dispuesto en el Pto.X) de fs.70/2, hágase saber a los acreedores que, deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 8 de Abril de 2025 (art. 32 de la ley 24.522).-Dispóngase que el Síndico deberá presentar el informe individual el día 5 de Junio de 2025, y el informe general el día 7 de Julio de 2025 (Arts. 35 y 39 de la ley 24.522).-La audiencia informativa a la que se refiere el art. 14 inc.10 de la Ley 24.522, se llevara a cabo, si correspondiere, cinco días antes del vencimiento del periodo de exclusividad (art. 45 LCQ). Dr. Roberto j. Forzati, Juez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.336 -I.P.P. nro. 10-00-066049-23/00 seguida a Facundo Ariel Fretes por el delito de Robo en grado tentativa del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FACUNDO ARIEL FRETES, argentino, sin apodos, soltero, nacido el día 11 de Mayo de 2.004, desempleado, titular del DNI nro. 45.743.478 en la provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle La Carcova nro. 2619, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Anibal Francisco Fretes y de Rosa Emilia Fretes, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la contestación de vista presentada por el Sr. Agente Fiscal, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Fretes por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)". el 13 de marzo de 2.025 digitalmente por el Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, hace saber que el día 2 de Mayo de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 374/2025 del 6/3/2025, en los términos del Ac. 3397 y de la Resolución 2049/12, correspondiente a 7.413 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1959 y 1994, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados en lo Penal Nro. 1 y Nro. 2 y Juzgado de Transición Nro. 2 del Departamento Judicial Dolores, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el evento al caso de verificar un su puesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 14 de marzo de 2025. Dr. Martín A. Mehl Bengoa. Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS hace saber que conforme autorización de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Ac. SCBA 3397 y Res. 3974/2024, el día 30 de Mayo de 2025 se llevará a cabo la destrucción de 876 expedientes, iniciados entre los años 1991 y 2017, todos con más de cinco años sin movimiento procesal. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial San Nicolás sito en calle Guardia Nacional n° 47 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Los interesados podrán presentarse por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivo dentro de los 20 días corridos desde la publicación del presente edicto. (Art. 119 y 120 Ac. SCBA 3397). San Nicolás de los Arroyos, 14 de marzo de 2025. Marcelo Colombo, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - "EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA, hace saber que el día 8 de agosto de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN la destrucción autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, número 4142 del día 27 de diciembre de 2024, correspondiente a 245 legajos integrados por 1.280 expedientes pertenecientes a los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 9, N° 12 y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 Departamentales, iniciados en el período comprendido entre los años 1979 y 2017, con los plazos de guarda cumplidos (conf. Ac. 3397/08 SCBA y Res. 2049/12 SCBA). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo Departamental, sito en Av. Juan B. Justo N° 4275, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Según lo establece el artículo 120 del Ac. 3397/08 SCBA, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la S.C.J.B.A. dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 Ac. 3397/08 SCBA. RC N° 2673/14 "La Plata, 24 de septiembre de 2014 ...Por Ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve: ...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo ...Daniel Fernando Soria- Juan C- Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldassarre. Prosecretario". Mar del Plata, 14 de marzo de 2025. Facundo Manuel Monton Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Mar del Plata".

mar. 19 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE,

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-1063-23; 14-07-946-23; 14-07-700-23; 14-07- 626-23; 14-06-1067-23; 14-06-1030-23; 14-07-579-23; 14-06-1446-23; 14-06-1252-23; 14-06-1323-23; 14-07-523-23; 14-07-538-23; 14-07-284-23; 14-06-856-23; 14-06-1286-23; 14-07-485-23; 14-07-258-23; 14-07-431-23; 14-07-509-23; 14-07-508-23; 14-07-417-23; 14-07-416-23; 14-07-1050-23; 14-07-2108-23; 14-06-3688-23; 14-06-2084-23; 14-06- 4724-23; 14-07-4467-23; 14-07-4428-23; 14-07-4752-23; 14-07-4836- 23; 14-07-4840-23; 14-07-4662-23; 14-07-576-23; 14-07-572-23; 14-07- 541-23; 14-07-231-23; 14-07-2234-23; 14-07-2080-23; 14-07-1992-23; 14-07-4994-23; 14-07-1344-23; 14-07-4959-23; 14-07-4714-23; 14-07- 4542-23; 14-07-4884-23; 14-07-1762-23; 14-07-88-24; 14-07-4102-23; 14-07-4192-23; 14-07-4452-23; 14-07-4874-23; 14-06-5532-23.- Asimismo se hace saber el contenido y Alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A Procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la Desestimación de la Denuncia o del Archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 2024 se ha decretado la quiebra de JUAREZ ADRIANA ESTER, DNI N24151778, CUIT 27-24151778-6 con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cdra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido físico en la calle Alvear 498 de Quilmes y domicilio electrónico en la casilla 27145027557@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 7 de Mayo de 2025. Dichos pedidos se recibirán en el domicilio de la calle el domicilio de La Rioja n° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 15 a 18 hs, (contacto previo al teléfono 114.948.7623) y recepción de los pedidos de verificación a la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 23 de Junio de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 26 de Agosto de 2025 para la presentación del informe general. Quilmes.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del superior y en mi carácter de Auxiliar Letrada de la Ayudantía Fiscal de San Miguel del Monte, en el marco de la IPP N° 06-03-000476-22/00, caratulada "Medrano, Alberto s/Amenazas- Imp: ANTUNEZ SEQUEIRA, CLAUDIO GABRIEL", en tramite por ante la UFIJ N° 1 de Cañuelas, a carg del Dr. Roberto Javier Berlingieri, a efectos de requerir -por donde corresponda-, se sirva publicar en le Boletín a su cargo, por el término de 5 días, el auto que a continuación se transcribe: "Cañuelas, 18 de diciembre de 2024. Y Vistos: Atento el estado de autos, y previo requerir la rebeldía y comparendo del imputado al Juzgado de Garantías Nro. 3 Deptal., pase la presente a la Ayudantía Fiscal de Monte a fin de realizar la correspondiente publicación de edictos para dar con el sindicato y producir la correspondiente audiencia. Dr. Roberto Javier Berlingieri, Agente Fiscal de la UFIJ N° 1 de Cañuelas". Y Vistos: Atento al estado de autos y lo requerido a fs. 78, pieza digital, link: E06000013835240 18/12/2024 09:41:44 - Resolución - Despacho (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013835240>), líbrese oficio al Boletín Oficial a fin que proceda a publicar edicto, por el termino de cinco días, con el objeto de que el encartado de autos Claudio Fabian Antunez Sequeira, DNI N° 33523815, con último domicilio conocido en Elena Muzalski n° 00 de la localidad de San Vicente, provincia de Misiones, quien se encuentra procesado en autos en orden al delito de amenazas, comparezca a los estrados de esta judicatura sita en la calle San Martín n° 782 de San Miguel del Monte, dentro de los 10 días desde su notificación ello, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía - conf. art. 129 del CP", a fin de fijar nuevo domicilio. Fdo. Dr. Matias Gimenez, titular de la Ayudantía Fiscal de San Miguel del Monte." Asimismo, solicito la posterior remisión de las constancias de la publicación de marras a la se de esta Ayudantía Fiscal, mail: ayudantiafiscalmonte@gmail.com o matgimenez@mpba.gov.ar.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, localidad y partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, por disposición superior, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Luz Halbide y de la Dra. Melina Belen Perez Milano, en autos: "Palacios Alejo y Otro/a s/Abrigo" (Expte. PL-5219-2021) a los efectos de notificar al Sr. PALACIOS JORGE ADRIAN (DNI N° 22883581) el siguiente texto que a continuación se transcribe: "13 de marzo de 2025- Resuelvo: I. Conceder a la Sra. Sandoval Cintia Lorena (DNI 29.345.105) la guarda de su sobrino menor de edad, Palacios Alejo (DNI 52.668.545), y al Sr. Sandoval Joel Alfredo (DNI 32.065.087) la guarda de su sobrina menor de edad, Palacios Cielo Nahir (DNI 51.161.191), ambas por el término de un año (Conf. art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, arts. 3, 9, 12 y 26 Convención de los Derechos del Niño, arts. 607, 657, 706 Código Civil y Comercial, art. 12 ley provincial 14528 y art. 35 bis decreto provincial 300/05). II. Hacer saber a la Sra. Sandoval Cintia Lorena y al Sr. Sandoval Joel Alfredo que transcurrido el plazo de un año, deberán presentarse ante el Equipo Técnico del Juzgado junto con los causantes, a fin de conocer su situación y que, si desean solicitar la renovación de la guarda dispuesta en autos deberán presentarse con un/a abogado/a. A dicho fin, se pone a disposición el asesoramiento jurídico gratuito de la Defensoría Oficial, sita en la calle Sarraatea 61 - Pilar, y del Colegio de Abogados de San Isidro sito en Acasusso 442 - San Isidro (servicios@casi.com.ar; Tel.: 4732 0303 | 4743 5720). III. Autorizar expresamente a los guardadores a gestionar y percibir las asignaciones sociales que pudieran corresponderle a los niños Alejo Palacios (DNI 52.668.545) y Cielo Nahir Palacios (DNI 51.161.191). IV. Dejar constancia de que la presente resolución cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de ANSES nro. 1289/2002, y ordenar el pago de las asignaciones familiares (cf. circular GAF 64/05, último párrafo). V. En cuanto a lo solicitado por el Ministerio Pupilar en torno a la privación de responsabilidad parental respecto del Sr. Peralta Jorge Adrian, el otorgamiento de la tutela respecto de los causantes, como así también su cambio de nombre, toda vez que ello excede el marco de las presentes actuaciones, hágase saber al peticionante que deberá ocurrir a dichos fines por la vía y forma correspondiente. (art. 34 C.P.C.C., y art. 103 C.C. y C.) VI.- Líbrese oficio al Servicio Local de Pilar a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución y que -durante el tiempo que el organismo en cuestión, lo considere conveniente- continúe con el seguimiento y acompañamiento del grupo familiar, debiendo remitir los informes correspondientes cada 6 meses. VII. Hacer

saber a las letradas Dra. María Lucila Mendoza, abogada, inscripta al T° LIV F° 424 CASI, CUIT 23314531094, Monotributista, que en su carácter de abogada del niño, deberá expedirse respecto a la regulación de sus honorarios. Se deja constancia que no se regulan honorarios respecto de los letrados de las demás partes presentadas en autos, toda vez que las mismas se encuentran siendo patrocinadas por la Defensoría Oficial departamental. VIII.- A los fines de evitar eventuales nulidades procesales (conf. art 34 inc 5 ap b del CPCC), siendo que el domicilio registrado por el Sr. Palacios Jorge Adrian (DNI N° 22883581) en el Registro Nacional de las Personas no ha podido ser individualizado, notifíquese la presente resolución; mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442). IX.- Ordenar el registro y notificación de esta resolución por Secretaría. Sabrina Citraro Juez. Pilar.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En Causa N° 217-2015, caratulada "Falcon Carlos Alejandro s/Lesiones Graves", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a CARLOS ALEJANDRO FALCÓN por Lesiones Graves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Corso Florida N° 499 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de agosto de 2024. Autos y Vistos: A despacho la presente Causa N° 217-2015 I.P.P N°03-03-001944-11, caratulada Falcon Carlos Alejandro s/Lesiones Graves, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Falcon Carlos Alejandro, la comisión del delito de Lesiones Graves, el que prevé una pena máxima de seis (6) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 22/04/2015. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del Art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los Arts. 59 inc.3°, 62 inc. 2°, 67 y 90 del CP, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Falcon Carlos Alejandro (Art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente Causa N° 217-2015 I.P.P N° 03-03-001944-11 y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Falcon Carlos Alejandro cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Graves" , previsto y penado en el Art. 90 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese. Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez". Vazquez Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Lencina Jorge Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" -Exp. N° 157639- , se ha decretado con fecha 13 de febrero de 2025, la Quiebra de JORGE NAHUEL LENCINA, DNI 37.352.657, CUIL 20-37352657-7, con domicilio real en calle Manuela Pedraza n° 543, Guernica, partido de Presidente Perón; se ha designado Síndico al Contador Guido Valsecchi, con domicilio constituido en calle 61 N° 453 de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 221-5370394, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, hasta el día 13 de mayo de 2025 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 27 de mayo de 2025 para deducirse las impugnaciones; el día 25 de junio de 2025 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 21 de agosto de 2025 el informe General; hasta el día 4 de septiembre de 2025 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 14 de marzo de 2025. Dra. Silvana Meschini, Secretaria.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Ahumada Rosana Noemi s/Quiebra (Pequeña)" 64347, el día 24/02/2025 se decretó la quiebra de AHUMADA ROSANA NOEMI, DNI 18.454.254, con domicilio en calle 83 bis Nro. 4707 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Luciana Mabel Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea, días y horarios de atención: lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 hs., Correo electrónico: luciana@estudiolaghezza.com.ar, Tel.: 2262-422797. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 28/04/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 11/06/2025. Presentación del Inf. Gral.: 11/08/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de marzo de 2025. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Marcos Val -Juez-, hace saber que el 22/02/2025 se Decretó la Quiebra de la Sra. ANTONELLA AZUL LÓPEZ, argentina, DNI N° 38.836.811, con domicilio real en calle Paz N° 92, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 24/04/2025 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Oficina: calle Buenos Aires 595 de Dolores. Presentación del Informe Individual 06 de junio de 2025. Informe General 18 de julio de 2025. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. 4350 -I.P.P. Nro. 10-00-057485-24/00- seguida a RUBIDARTE ISAIAS SERAFIN por el delito de "Desobediencia y Amenazas en Concurso Real Entre Sí" del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, argentino, apodado de 32 años de edad, casado, nacido el día 3 de septiembre de 1992 en la provincia de Posadas, con último domicilio en la calle Remedios de Escalada nro. 5325 de la localidad y partido de Merlo, DNI N° 36.410.052, hijo de Ricardo Rubidarte y de Zulli Marlene Zaracho mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibido el escrito presentado por la defensa técnica del imputado Rubidarte, siendo que no se ha podido establecer contacto con el nombrado, y atento a lo dictaminado por la señora Agente Fiscal, toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Isaías Serafín Rubidarte, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del CPP)". Fdo. digitalmente el 14/3/25 por el Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Paredes Vanina Salome, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa Nro. 4890 (I.P.P. N° 10-01-000871-15/00 registro de Cámara N° 630/2021) caratulada "Sisti, Leonel Matias s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días a LEONEL MATÍAS SISITI, DNI N° 33.996.502, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, empleado, nacido el 13 de septiembre de 1988 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Holanda 3056 de la localidad y partido de Ituzaingó, hijo de Eduardo y Graciela Mirta Anatrella; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Atento lo manifestado por la Defensa Oficial Defensa contesta VISTA (235101255005106536), y toda vez que el causante Sisti no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonel Matías Sisti, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129,303 y 304 del CPP).- II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa N° 2 Sede Ituzaingó. Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén Juez (PDS)".

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ABEL EMILIO AMANS MANGONE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2107-24, seguidas al nombrado en orden al delito de violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 18 y 26 de febrero de 2025, y del traslado conferido a la Defensa interviniente, en fecha 12 de marzo del año en curso manifestó no contar con nuevos datos de su asistido y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Abel Emilio Amans Mangone, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 14 de marzo de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital. Manestar Agustín Manuel, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RUBEN DARIO MELGAREJO ROTELA, en la causa Nro. 7669-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad paraguaya, nacido el 28 de agosto de 2002 en Asunción, Paraguay, titular del DNI 94.833.212, hijo de Eulalia Rotela Spindola y de Guido Rubén Melgarejo, con último domicilio conocido en la Av. Gral. Pacheco 1027 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, y con prontuario policial AP nro. 1636246, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa n° 7669-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, téngase presente lo informado por la Comisaría precedentemente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Melgarejo Rotela, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctima de autos, Sres. OMAR EMILIO KARIN; ORTEGA DAIANA YÉSICA y SUAREZ EMILIANO DANIEL; en causa nro. INC-19866-1 seguida a Avila José Walter por el delito de incidente de salidas transitorias

la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, DENISE MARA CUFRE y LAUTARO ARIEL SOSA; en causa nro. INC-20030-2 seguida a Cardozo Matias Nicolas por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 14 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, a cargo del Dra. Paula Buffarini,

Secretaría a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Partido del mismo nombre, Buenos Aires en autos "Quilbeb Sur S.A. S/Concurso Preventivo (Grande)", (Expediente Judicial N° 96476-ELEC/2025), comunica que el día 13 de febrero de 2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Quilbeb Sur S.A., con domicilio procesal en Calle 49 N° 1189 de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71181329-9, Síndico Categoría A: Garcia-Cermele-PAredes y Asociados, con domicilio en la calle 48 N° 877 Oficina 10 de La Plata, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 14 horas, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 5 de mayo de 2025. Fíjense los días 17 de junio de 2025 y 13 de agosto de 2025, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previsto en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 12 de Febrero del año 2026 a las 11:30 hs. la celebración de la audiencia informativa. La Plata, Marzo de 2025. Secretaría.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza a quienes pretenden derechos sobre los titulos valores de la sociedad PROYECTO LOS TILOS B.H.C. S.A. -Libro de Registro de Acciones, Inventario y Balances, Actas de Asamblea, Actas de Directorio, Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas y Libro Diario N° 1-, con domicilio social en calle 449 n° 1595 de City Bell Partido de La Plata, constituida mediante escritura pública N° 201 pasada ante la notaría adscripta al registro 422 de La Plata, Escribana María Soledad Bonnani, y mediante escritura rectificatoria N° 30 pasada ante el escribano Jorge Ricardo Bonani, Notario Titular del Registro Notarial 442 de La Plata, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Matrícula 119929 Legajo 205407, compuesto de un capital social de \$150.000 dividido en 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Accionistas fundadores señores: Juan Carlos Bergalio (DNI 10.400.608) titular de 5.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción; Oscar Jorge Cirese (DNI 7.642.261) titular de 4.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción; y el suscripto, Rafael Germán Hernalz, (DNI 20.021.289) titular de 5.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y de un voto por acción. Presidente. Rafael Germán Hernalz; Vicepresidente: Juan Carlos Bergalio; y Director Suplente: Jorge Oscar Cirese. Para que se presenten dentro del término de 30 días ante el Perito Contador Oficial Designado en autos, - CDR. Gastón Ceferino Lambre - Para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. En la ciudad de La Plata, 12 de marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Oeste, Departamento Judicial San Isidro, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. Se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4090-21; 14-06-2289-20; 14-07-1542-22; 14- 07-1128-22; 14-07-5003-21; 14-07-3718-21; 14-07-2482-18; 14-07- 4356-20; 14-03-1322-21; 14-07-536-19; 14-07-2864-20; 14-06-3672-21; 14-07-2748-19; 14-07-3170-20; 14-06-5132-20; 14-07-3208-20; 14-07- 1698-21; 14-07-2102-21; 14-07-2512-21; 14-07-1514-22; 14-01-4262- 23; 14-07-5250-22; 14-07-5190-22; 14-0-3158-23; 14-07-1548-23; 14- 07-2628-23; 14-07-4869-22; 14-07-3836-23; 14-07-2856-23; 14-07- 2766-23; 14-07-4116-22; 14-07-3052-23; 14-07-3142-23; 14-07-2974- 23; 14-07-236-23; 14-07-522-23; 14-07-872-23; 14-07-1320-23; 14-06- 982-23; 14-07-548-23; 14-07-1082-23; 14-07-1884-23; 14-07-1009-23; 14-07-1929-23; 14-07-470-22; 14-07-1554-22; 14-07-1390-22; 14-07- 864-22; 14-06-988-21; 14-07-3700-23; 14-07-3992-23; 14-07-1854-20; 14-07-3527-20; 14-07-2800-21; 14-07-2008-23; 14-07-3972-23; 14-07- 1896-23; 14-07-959-24; 14-07-2918-23; 14-07-2914-23; 14-07-2974-23; 14-07-4337-23. Asimismo se hace saber el contenido y el alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A Procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-1778-20; 14-07-4008-20; 14-07-4011-20; 14-07-3799-22; 14-06-5049-20; 14-07-1387-21; 14-07-173-20; 14-07-3429-20; 14-06-1350-22; 14-07-2924-20; 14-07-1790-21; 14-07-4959-21; 14-07-3721-21; 14-07-3691-21; 14-07-3401-21; 14-06-3563-21; 14-07-4519-21; 14-07-2118-21; 14-07-4062-20; 14-06-3689-21; 14-06-3698-21; 14-07-34-21; 14-06-52-21; 14-07-4506-21; 14-06-3686-21; 14-07-1590-20; 14-07-2827-21; 14-07-4593-21; 14-07-3683-21; 14-07-3711-21; 14-07-1508-20; 14-07-4529-21; 14-07-3702-21; 14-07-4110-21; 14-06-2802-21; 14-07-5085-21; 14-07-4933-21; 14-07-5092-23; 14-06-6531-23; 14-07-5111-23; 14-07-3632-24; 14-06-2292-20; 14-07-4413-21; 14-07-5031-21; 14-07-5077-21; 14-07-3283-21; 14-07-5043-21; 14-07-5025-21; 14-07-3699-21; 14-07-4551-21; 14-07-5019-21; 14-07-5072-23; 14-07-2516-21; 14-07-288-22; 14-07-3614-21; 14-07-1530-20; 14-07-1335-20; 14-07-3259-21; 14-07-4637-21; 14-07-4951-21; 14-07-2808-20; 14-07-3191-21; 14-07-1105-20; 03-03-1786-21; 14-07-482-21. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 19 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dto. Judicial de La Matanza en los autos "González Sonia Elisabeth c/Marocco Oscar Simón y Otra s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. LM 36210/2022 cita a posibles herederos de OSCAR SIMÓN MAROCCO y HERMINIA ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o quienes se consideren con derecho al Inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 236 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, (Circ. II, Secc. H, Mza. 447, Parcela 30, inscripto en Matrícula 208434 de La Matanza), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, emplaza a los herederos de PINCOS ELSON ELIEZER para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Odda Marta Elvira c/Eliezer Pincos Elson y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga"

- Expte. N°: 86099, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso.- El presente Edicto, deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Judicial. Mercedes, 14/03/25.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 8 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Juan José Doré, Secretaria Única a cargo de la Dra. Valeria Stella Maris Manco y Dra. Andrea Verónica Kolek, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Uríguen Anita s/Internación", Expediente LM-29915-2024, a los fines de poner en público conocimiento la siguiente providencia; "San Justo, 14 de marzo de 2025 ... Resuelvo: 1) Autorizar la inhumación de los restos del sujeto identificado como URIGÜEN ANITA, nacida el día 15 de Julio de 1931, DNI N° F. 902.473, quien falleciera el 19 de noviembre de 2024 a las 9:20 hs., como consecuencia de una muerte no traumática, para que sus restos sean trasladados y depositados en el Cementerio Municipal de Villegas y/o el que crea conveniente en razón de cercanía y disponibilidad.- 2) A los fines de su anoticiamiento erga omnes, publicar edictos a confeccionarse por Secretaría de la parte pertinente de la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de dos días. Dejándose constancia en el instrumento a librarse de la gratuidad de la medida por tratarse de la inhumación de un sujeto sin familiares alojado en la morgue de un Hospital Publico.- 3) Oportunamente, líbrese oficio a la Dirección Provincial de Registro de las Personas, a los fines de solicitarle en los términos del Art. 91 de la Ley 14078 la inscripción de la defunción, como así también expida en el mismo acto licencia de inhumación pertinente en los términos del Art. 95 de la normativa citada.- 4) Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 34 y 36 del CPCC., teniendo en cuenta que el objeto de las presentes se ha tornado abstracto, dase por concluidas las actuaciones y procédase a su archivo. (arg. Art. 304 del CPCC.). Regístrese. Archívese. Comuníquese al Hospital Diego Paroissien.-" Fdo. Dr. Juan Jose Dore. Juez. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, dejándose constancia que el presente instrumento obra con gratuidad por tratarse de la inhumación de un sujeto sin familiares alojado en la morgue de un Hospital Publico. San Justo, 14 de marzo de 2025. Dra. Valeria S. M. Manco Secretaria.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130, piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "Gomez María Del Carmen c/Cabrera Estela Beatriz y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles" (Expte. N° 115236), cita a HORACIO MIGUEL CABRERA y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es: Cir.VI, Sec. B, Ch. 94, Mza. 94 a; Parc. 4, Matrícula 233683 (45) de Gral. Pueyrredón, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a los herederos del Sr. GABINO NOVOA, para que en el término de diez (10) días se presenten en los autos caratulados "De Urquiza Alberto Luis c/Apreda Antonino y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de Inmuebles" Expte. N° 29.915 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 14 de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tandil del Departamento Judicial de Azul, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145, 187, 341 del CPCC, cita a ROBERT MÁXIMO ANDRÉS, DNI 31.227.922 por edictos, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Ruiz Moreno Mariana c/Zoccali Roberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" Expte. 53943, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en cada una de las causas. Hagase saber que la actora goza con beneficio de litigar sin gastos, según lo ordenado en autos "Ruiz Moreno Mariana s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 53.860 en donde se expresa: "...En cuanto a los sellados y gastos, en virtud del beneficio que significa la sola presentación de este expediente; se tramitarán los mismos en forma gratuita (Arts. 84 y 398 CPCC y Arts. 4 inc. b) y concs. del Decreto 335/88), debiendo librar los oficios correspondientes con transcripción de esta resolución...." 19 de Marzo de 2024 por Zárate José Martín. Juez.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en Calle 23 Nro. 280 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Vera Mariano José c/Martiarena Martiarena José María s/Acciones de Reclamación de Filiación" (Expte. 21436), a cargo del Dr. Arriagada Fabio Isaac - Magistrado Suplente, cita y emplaza a quienes consideren que poseen derechos sucesorios respecto del Sr. JOSÉ MARÍA MARTIARENA MARTIARENA, por el término de 10 días, para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de proceder a la designación de un defensor Oficial para su representación (Arts. 59, 145, 146, 147, 341, 484 del C.P.C.C.). Arriagada Fabio Isaac - Magistrado Suplente.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado - Exaltación de la Cruz, sito en Padre Fahy 435 de Capilla del Señor departamento de Zarate Campan Provincia de Buenos Aires, en autos: "STEPPAT RICARDO ALBERTO c/Dallera y Angeleri De Ibarra Luisa Rosa Maria s/Usucapión" expte. 14771 cita y emplaza a la demandada y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles sitios en partido de Exaltación de la Cruz - Diego Gaynor, Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc X, Manz. 221, Parcelas 4 y 15, comparezcan a contestar demanda interpuesta, previniéndoles que si no comparecen y contestan demanda dentro de los 10 días - plazo que arranca desde el día de la última publicación-se nombrara defensor de ausentes que asuma su representación (arts. 341 y 681 del CPCC).

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, piso 1°

San Martín, conforme lo normado por los Arts. 608 Inc. B y 609 Inc. B y concordantes del CCCN y Arts. 145, 341 y C.C. del C.P.C.C., cita y emplaza al Sr. DOMINGO ALBERTO COPPOLA, DNI: 17.023.061 para que en el término de diez días desde la última publicación tome intervención que le compete en los autos "C. O., N. L. s/Abriego", con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de ser patrocinado por el Sr. Defensor Oficial y que para el caso de incomparecencia injustificada se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Para que lo represente en el proceso y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad del menor C. O., N. L.. Secretaría, Gral. San Martín, 17 de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita a quienes resulten eventuales herederos de CARDOZO YENI MARIA y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el Inmueble situado con frente a la calle Juan Palliere N° 3350 (Ex N° 2442/2443), de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Cir. IV Sec. N Mz. 98b Parc. 18, Partida Inmobiliaria: 133-030669-2, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Arts. 345 y 681 del CPC). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.- General San Martín, a los 17 días del mes de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Mendilharzo Silvia Andrea -Jueza PDS-, sito en calle 47 N° 957, en los autos "Sosa José Pablo y Otro/a s/Adopción de Integración Plena" Expte. N° Ip-80419-2024 cita al Sr. NELSON ARIEL BENÍTEZ, DNI N° 31.149.578 a ejercer sus derechos en el término de diez días.

mar. 20 v. mar. 21

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza Civ. Com. Conc. y Flia. De 1º inst. 1º nom. Sec. 2 de la ciudad de A. Gracia, Pcia. de Córdoba domicilio del Tribunal: Franchini esq. Sarmiento, Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, cita y emplaza a los sucesores del Sr. PASCUAL PÉREZ, Titular Registral del Inmueble objeto de la presente demanda de usucapión, que se describe como: Lote 13 de la Manzana 3 sito en la Localidad de Valle Alegre, Pedanía Alta Gracia, Depto. Santa María, Provincia de Córdoba. Inscripto en Rentas de Córdoba en la Cuenta N° 310606886381.-Matrícula 1.179.699, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cabral, Fabián Ariel y Otro - Ordinario - Otros - Expediente SAC: 11741988", bajo apercibimiento de Rebeldía. Dra. Vigilanti, Graciela María, Juez; González, María Gabriela - Prosecretaria. (Decreto 14/09/2023).

mar. 20 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Archivo Departamental de Gral. San Martín hace saber por el término de tres días, que en el marco del trámite A-39/24 - Res 375/25 SCBA, el día 5 de mayo del corriente año se procederá a la DESTRUCCIÓN de 4515 expedientes pertenecientes al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 DE SAN MARTÍN (iniciados entre los años 1977 y 2013 con plazo de guarda cumplidos) todo ello según Arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la S.C.J.B.A y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos S.C.J.B.A. (Art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 17 de marzo de 2025. Fdo. Dra. María Eugenia Rodríguez - Jefa - Archivo Departamental San Martín.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en Causa N° 6067 (I.P.P. N° 13-01-15424-21), seguida a ERIC ROLANDO ALEGRE, por el delito de "Violación de Domicilio, Resistencia a la Autoridad Robo en Grado de Tentativa" a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, febrero de 2025 Autos Y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Declarar extinguida la presente acción penal en la presente Causa N° 6067 respecto de Eric Rolando Alegre, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a Eric Rolando Alegre, con DNI 39.719.313, nacido el 25/02/2022, en Berazategui, domiciliado en calle Real: Calle 115 - Nro. 2725 - Loc. Berazategui, de la localidad de Texto variable, de ocupación Remisero, instruido, por el delito de Violación de domicilio, resistencia a la autoridad robo en grado de Tentativa de conformidad con lo normado por el Art. 42, 150, 164 y 239 del Código Penal y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 11 de octubre de 2021 en el partido de Berazategui que tramitó como I.P.P. 13-01-15424-21 ante la U.F.I.J. N° 05 de Quilmes Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Sandra Claudia Martucci, Juez". Sandra Claudia Martucci, Juez".

mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a GUSTAVO ALBERTO COLOMBO, argentino, de apodo "Polaco", titular del DNI 45.572.834, nacido el 3 de setiembre del año 1998 en Jose Clemente Paz, de 20 años de edad, Teatro Galarza Lote n° 10 del Barrio 6 de Enero de la localidad de Cuartel Quinto, partido de Moreno, aportando el domicilio de la abuela Perito Moreno n° 1649 de la misma localidad y partido, de estado civil soltero, de profesión changarín, hijo de Alejandra Beatriz Colombo, padre desconoce; del resolutorio abajo transcripto, recaído en Causa N° ME-1802-2019 (8023), "Colombo, Gustavo Alberto s/Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con

las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que precede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a "Colombo Gustavo Alberto en orden a los delitos de ingreso delito/s Imputado/s y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso... Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez." 9/10/2024. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Suplente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel cita y emplaza a SAMANTHA GRACIELA LESCANO, DNI N° 45.463.163, apodada "Puli", de 25 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ama de casa, nacido el 25 de febrero de 1999 en la localidad de Merlo (B), hijo de Luis Manuel Lescano (f) y de Elizabeth del Valle Chavarría (v), con el último domicilio en calle Borges N° 437 de la localidad de Marcos Paz. Que Sí ha sido procesado con anterioridad por n; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-126-2025 (10612), "Lescano, Samantha Graciela s/Agresión con Arma en Tentativa, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-16343-24)", bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto complementario por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de informar, que la Sindicatura Plural está integrada por los CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, Juan Luis Tomat y Oscar Leonardo Epstein. Se ha presentado y aprobado el cronograma de coordinación y distribución de las funciones y deberes de la sindicatura. La verificación de los créditos (Art. 32 LCQ) será hasta el día 29/05/2025. Se fijaron los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Santa Fe: Alvear 3291, A, -CP 3000- de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" -CP 2000- de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril 1090 -CP 5000- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" -CP 1013- de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Si bien se admite que la verificación pueda realizarse por medios electrónicos (sindicaturaconcursalsancor@gmail.com), será condición indispensable la presentación de los originales a la sindicatura para ser intervenida por la misma. Rafaela 12 de marzo de 2025. Natalia Carinelli. Abogada - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-006243-21/00 seguida a Juan Sebastián Iribarne por el delito "Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la víctima de autos, Señora CRISTINA NOEMÍ CIRIGLIANO, cuyo último domicilio conocido era calle , la resolución que dictara este Juzgado con fecha 09 de diciembre de 2.025 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Iribarne, Juan Sebastian, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal, por el que se le notificara el contenido del Art. 60 del C.P.P. ...Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de marzo de 2025. Autos y Vistos:- Atento lo que surge de la notificación de la víctima de autos señora Cristina Noemí Cirigliano en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento de Iribarne, Juan Sebastián, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 1160-16-2023, caratulada "QUIROGA, CRISTIAN FACUNDO s/Amenazas" IPP 03-02-8804-22 (1160-16-23 JC2), de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Diagonal Rivadavia N° 178 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de Septiembre de 2.023.- Autos Y Vistos: A despacho la presente Causa N° 16/2023, caratulada "Quiroga, Cristian Facundo s/Amenazas IPP 03-02-8804-22 (1160-16-23 JC2)", téngase presente la impugnación efectuada por el Sr. Defensor Oficial, respecto del cómputo y vencimiento de pena practicado por el Actuario en fecha 19/9/2023, y; Considerando: 1.- Que se dictó en autos veredicto y sentencia condenatoria contra el encartado, imponiendo la pena de un año de prisión en suspenso y costas procesales. Que la referida sentencia ha sido recurrida, y la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 14/8/2023, ha fallado confirmando la sentencia impuesta por esta parte. Que, en ese tren, adelanto asiste razón a la Defensa Oficial. Que tal como se desprende del cómputo Actuarial, y de las actuaciones obrantes en autos, el encartado ha permanecido privado de su libertad en el marco de la PP N° 03-03-002849-21/00 del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., desde el 13/11/2021, hasta el 27/12/2021, un total de 45 días. Que, asimismo en el marco de esta causa N° 16/2023, fue aprehendido en fecha 03/12/2022, llevando a la fecha, un total de 9 meses y 19 días de encierro. Que consecuentemente al tiempo de privación de libertad efectivamente sufrida, y la pena impuesta por sentencia de autos, le restan cumplir de la

pena de un año impuesta, un total de 26 días, feneciendo la misma el día 18 de octubre de 2.023, tal como señala la Defensa Técnica. Resuelvo: I.- Modificar el cómputo practicado en fecha 19/9/2023 y determinar que la pena única de un año de prisión efectiva impuesta por sentencia de fecha 16/6/2023, confirmada por la Alzada en fecha 14/8/2023, en contra de Cristian Facundo Quiroga vencerá el día 18 de octubre de 2.023. Regístrese. Notifíquese a las partes en la forma de ley. ...": Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCA SOLEDAD JIMÉNEZ en su calidad de víctima en Causa Nro. 20233 seguida a Saggio Alberto Eduardo por el delito de "Turbación de la Posesión" la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp///del Plata, 17 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Blanca Soledad Jiménez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2024. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- mdp///del Plata, 13 de diciembre de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de diciembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) constituir domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados (CP, 27 bis apartado 1). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP -08-00-031063-23/00 y causa nro. 15517 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Departamental. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN ARIEL COMAN, en Causa N° 20-01-12677-23, Registro de Interno N° 1190, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, es que corresponde citar y emplazar a Cristian Ariel Coman, DNI Nro. 46.686.803, apodado "papu", de estado civil Soltero, de profesión oficio u ocupación changarin, de nacionalidad Argentina, nacido el día 28 de mayo de 2005, en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre y Colón de Lanús, donde reside junto a su madre y hermanos. Que no sabe leer y escribir, pero si firmar. Que resulta hijo natural de Natalia Coman (V).- A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, interinamente a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra. Ana P. Ferrara, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 07 de marzo de 2025 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de SEEDS ENERGY S.A., CUIT 30-71566191-4, el cual tramitará bajo los autos caratulados "Seeds Energy S.A. s/Concurso preventivo", Expte. N° 2342/2025. Por sorteo realizado el día 11/03/2025 a las 10:00 hs se ha designado al Síndico Clase "B" Fernando José Errecalde, con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Urriburu 1234, piso 6 "B", C.A.B.A., y Tel.: (011) 54235417. Fecha de Presentación: 25/02/2025. Resolución de apertura: 07/03/2025. Presentación de los pedidos de verificación: hasta el 06/06/2025. Hágase saber a los acreedores y a la deudora que durante los 10 días subsiguientes al plazo fijado podrán ejercer las facultades de observación de las insinuaciones (LCQ 34) ante el síndico. El 06/08/2025 la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. El 21/08/2025 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. El 18/09/2025 la Sindicatura deberá presentar el Informe General, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y por la deudora dentro de los 10 días de presentado (LCQ 40).El Tribunal resolverá sobre la clasificación y agrupamiento el 16/10/2025. El 29/03/2026 a las 12:00 hs. se celebrará la audiencia informativa. El período de exclusividad finalizará el 07/04/2026. Buenos Aires, 11 de marzo de 2025. GF. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gov.ar) a cargo del Dr. Carlos Maria Iglesias, Juez, Secretaria Única, sito en calle 1 N°

965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "Mym Logística S.r.l. S/concurso Preventivo", (87537), que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art 68) con los autos: "Moran Mariano Omar Ezequiel s/ Concurso Preventivo", (Expte. No 87541) y "Logística Patagonia S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. No 87539), hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MYM LOGÍSTICA S.R.L. CUIT: 30718325257, con domicilio real en Calle 106 No 235 General Pico, La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 No 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro,..." Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, con domicilio constituido en Avenida San Martín 475 (N), 1 piso, 5, General Pico, (L.P) y electrónico en lavoinfed@hotmai.com- Secretaría, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (jujec1-gp@justlapampa.gob.ar) a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaría Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "Moran Mariano Omar Ezequiel s/Concurso Preventivo, Expte. N° 87541" que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art. 68) con los autos: Mym Logística S.R.L. s/Concurso preventivo" 87537 y Logística Patagonia S.R.L. s/Concurso preventivo, Expte No 87539, hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MORAN MARIANO OMAR EZEQUIEL, DNI: 30.108.755, CUIT 20-30108755-2, con domicilio real en Calle 403 bis N° 3655 General Pico, La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 No 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024 ... Ordenar la publicación de edictos ...en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro, ..." Dr. Carlos María Iglesias, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, con domicilio en Avda. San Martín 475, piso 1, 5 y lavoinfed@hotmai.com.- Secretaria, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte N° 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 14.02.2025, se a Decretado la Quiebra de BERDU JULIO CESAR, DNI N°: 13.200.385, CUIL N°: 20-13200385/9: domiciliado en calle Corvalan N°: 1344 de la localidad de Monte Chingolo, partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Fijese como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 05 de mayo de 2025 (Cfr. Art. 32 de la LCQ). Asimismo, fijese el día 05 de julio de 2025, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 26 de agosto de 2025 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley. A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificadorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicar en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designada el Síndico Fernandez Elida Teresa con domicilio en Coronel Murature 2352 Lanus (42622275/ 1556992082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran

ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Sindico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, marzo 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@justlapampa.gob.ar) a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaría Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "LOGISTICA PATAGONIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO, (Expte. N° 87539)", que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art. 68) con los autos: "Mym Logistica S.R.L. s/Concurso Preventivo", (87537) y "Moran Mariano Omar Ezequiel s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 87541), hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de Logistica Patagonia S. R. L., CUIT 30718236890, con domicilio real en España N° 524, de Anguil, La Pampa y. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 N° 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro,..." Fdo. Dr. Carlos María Iglesias, Juez. Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, domicilio constituido en Avda. San Martín No 475 (Norte), Primer Piso, Oficina 5 de la ciudad de General Pico, La Pampa, y lavoinefed@hotmail.com. Secretaria, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. N° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Reg. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego y por su Comisión en Poblado y en Banda), la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 166 inbc 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do. del Código Penal y 323, inciso 1º del CPP). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de Febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossil Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (mil setecientos) euros, 415 dólares (cuatrocientos quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de: piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904767>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904779>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018932918>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019154407>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, declaraciones testimoniales de piezas

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019313246>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019505261>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019909946>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019948266>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020040391>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020079827>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020632338>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019548288>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020550361>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>.
 (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.).

informe de pieza digital y

Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría -y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba a bordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes lo atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de Abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he

dado a primera vista por demostrado constituye el delito de encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1° apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o más de las condiciones que llevarán a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobrreseer Parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (Art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (Arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y Arts. 157 y 337 del CPP). III. No Hacer Lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (Art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a LUCAS NAHUEL ACOSTA, en la Causa N° 07-00-11108-21 (N° Interno 8060) seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: " //field, 5 de marzo de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-11108-21 (N° Interno 8060) seguida a Acosta Lucas Nahuel por el delito de "Robo", y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el 27 de febrero de 2021 en Almirante Brown. Se radicó con fecha 16 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 20 de abril de 2023 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año imponiéndole al encartado Lucas Nahuel Acosta las obligaciones del Art. 27 bis inc. 1° y 3° del CP como así también la entrega semestral de un pack de leche en concepto de donación, quedando el control del cumplimiento de las obligaciones impuestas bajo la órbita de esta Judicatura. Con fecha 26 de agosto de 2024, luego de actualizar los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial interviniente a fin que se expida en relación. Con fecha 20 de diciembre de 2024 el Dr. Luciano Noli solicitó se decrete la extinción de la acción penal y se sobresea a su asistido en virtud del plazo establecido en la suspensión de juicio a prueba, como así también las constancias de cumplimiento glosadas y el contenido de los informes de antecedes actualizados. Corrida vista a la Fiscalía en fecha 3 de febrero del año en curso el Sr. Agente Fiscal de Juicio interviniente no formuló manifestación alguna. Así planteada las cosas, entiendo que le asiste razón al planteo formulado por la Defensa. Observo de las actuaciones que Acosta se presentó ante esta Judicatura en fecha 22/9/2023 y 1/3/2024. Así también mantuvo el domicilio denunciado en las actuaciones. Destaco además que de los informes del Registro Nacional de Reincidencia remitido y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no se observan causales que ameriten la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este orden de ideas la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Así también es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.° 00-001254-11 expresó: "...evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Finalmente, considero que el encartado Acosta cumplió con las obligaciones impuestas en las medidas de sus posibilidades y, especialmente, no surge que el nombrado haya cometido un delito en el tiempo de suspensión otorgado siendo ésto último primordial a los efectos de resolver teniendo en cuenta el fin primordial del instituto aplicado consistente en evitarse la reiteración de posibles hechos delictivos. Por lo que corresponde decretar la extinción de la acción penal. Así lo sostuvo el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la

Pcia. de Bs.As. el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada "Zochi, Juan Cesareo y otro s/recurso de casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de Presidencia N° 2340) al considerarse que "...si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la 'probation', correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de los nombrados...".-Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente Causa N° 07-00-11108-21 (n° interno 8060) respecto a Acosta Lucas Nahuel a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2021 en Almirante Brown (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Nahuel Acosta, titular de DNI N° 44.714.870, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2/2/2000 en C.A.B.A., hijo de Silvina Maria Acosta y de Fabian Moreyra, domiciliado en calle Rinaldi N° 895 de Don Orione, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O4757465 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a JONATAN EZEQUIEL IREPA, DNI 33.145.033, nacido en San Martín, Pcia. de Bs. As., el 22/10/1986, hijo de Sergio Antonio y de Alicia Copa, con último domicilio conocido en calle Cataluña n° 9806 de la localidad de Trujui, partido de Moreno, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° 6067, IPP-IPP PP-16-02-002415-19/00, caratulada: "Sosa Carlos Alberto - Nicoletti Isabel Agata - Irepa Jonatan Ezequiel - Hurto - Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de marzo de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 17 de septiembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Ezequiel Irepa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 6067 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. (...)Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en Causa Nro. 6067. (Arts. 129 y 304 del CPP) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. N° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "REG. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego y por su Comisión en Poblado y en Banda), la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 45, 166 inbc 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do del Código Penal y 323, inciso 1° del CPP). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossil Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (Mil Setecientos) euros, 415 dólares (Cuatrocientos Quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de:piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904776>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904777>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904779>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018932918>,

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019154407>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019948266>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020079827>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>. (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.). Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría -y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello

se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o más de las condiciones que llevarán a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (Arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y Arts. 157 y 337 del CPP). III. No hacer lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (Art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. n° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "REG. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (robo agravado por el empleo de arma de fuego y por su comisión en poblado y en banda), la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 166 incb 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossil Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (Mil Setecientos) euros, 415 dólares (Cuatrocientos Quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de: piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904776>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904779>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019154407>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, declaraciones testimoniales de piezas <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019313246>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019505261>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019909946>,

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>;
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>;
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>,
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>. (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.). Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de d encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o mas de las condiciones que llevaran a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no

corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.). III. No hacer lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 12 del departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz comunica en autos "Segur Part S.A. s/Quiebra", que con fecha 17 de febrero de 2025 se ha Decretado la quiebra de SEGUR PART S.A. CUIT 30-68526975-5. A tal efecto Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentos del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien su ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art 88 inc 5° de la Ley 24522 Síndico Estudio: Arena Gustavo, Cervantes Adolfo Pedro Horacio y Seyahian Guillermo Ricardo, Contadores Públicos Tel. 11-5647-2457 Fijase el plazo hasta el 21 de abril de 2025 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos.- El síndico deberá presentar el día 7 de mayo de 2025 el juego de las impugnaciones que se hubieren formulado. (arg. Art.34 in fine de la Ley 24522). El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 (informe individual) y 39 (informe general) de la Ley 24522 los días 9 de junio de 2025 y 4 de agosto de 2025, respectivamente.- Póngase en conocimiento de los acreedores que las solicitudes de verificación e impugnaciones deberán dirigirse al siguiente Mail: gseyahian.sindico@gmail.com) bajo el título Verificación de Crédito (adicionando el nombre del acreedor) y adjuntándose la documentación y el arancel correspondiente. En formato PDF identificando con nombre cada uno de los adjuntos que formen parte de la verificación Cuenta y CBU a los fines del depósito del arancel verificador CUIT 20-14013988-3 Banco: Banco Patagonia Caja de Ahorro pesos 146- 144007181-000, CBU 0340146608144007181006 El presente edicto se publicará sin previo pago (Art. 273, inc. 8°, de la Ley 24.522) en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días. Boletín Judicial - boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. Preisz Monica Liliana, Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Britez Gustavo Sebastian s/Quiebra (Pequeña)" -Exp. N°157615-, se ha decretado con fecha 09 de diciembre de 2024, la quiebra de GUSTAVO SEBASTIAN BRITZ, DNI 37.220.286, CUIL 20-37220286-7, con domicilio real en calle 46 n° 2918 e/153 y 154, B° San Carlos, La Plata; se ha designado Síndico al Contador Ezequiel Cestac, con domicilio constituido en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 2392-610542, y contadoresasociadosl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, hasta el día 13 de mayo de 2025 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 27 de mayo de 2025 para deducirse las impugnaciones; el día 25 de junio de 2025 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 21 de agosto de 2025 el informe General; hasta el día 4 de septiembre de 2025 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 17 de marzo de 2025. Dra. Silvana Meschini. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. Se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, A saber: 14-07-1778-20; 14-07-4008-20; 14-07-4011-20; 14- 07-3799-22; 14-06-5049-20; 14-07-1387-21; 14-07-173-20; 14-07-3429- 20; 14-06-1350-22; 14-07-2924-20; 14-07-1790-21; 14-07-4959-21; 14- 07-3721-21; 14-07-3691-21; 14-07-3401-21; 14-06-3563-21; 14-07- 4519-21; 14-07-2118-21; 14-07-4062-20; 14-06-3689-21; 14-06-3698- 21; 14-07-34-21; 14-06-52-21; 14-07-4506-21;14-06-3686-21; 14-07- 1590-20; 14-07-2827-21; 14-07-4593-21; 14-07-3683-21; 14-07-3711- 21; 14-07-1508-20; 14-07-4529-21; 14-07-3702-21; 14-07-4110-21; 14- 06-2802-21; 14-07-5085-21; 14-07-4933-21; 14-07-5092-23; 14-06- 6531-23; 14-07-5111-23; 14-07-3632-24; 14-06-2292-20; 14-07-4413- 21; 14-07-5031-21; 14-07-5077-21; 14-07-3283-21; 14-07-5043-21; 14- 07-5025-21; 14-07-3699-21; 14-07-4551-21; 14-07-5019-21; 14-07- 5072-23; 14-07-2516-21; 14-07-288-22; 14-07-3614-21; 14-07-1530- 20; 14-07-1335-20; 14-07-3259-21; 14-07-4637-21; 14-07-4951-21; 14- 07-2808-20; 14-07-3191-21; 14-07-1105-20; 03-03-1786-21; 14-07-482- 21. Florida, 14 de marzo de 2025. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Villalba Juan María s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 101.833, con fecha 20 de Febrero de 2025 se ha decretado la Quiebra de VILLALBA JUAN MARÍA (DNI 17.480.294), con domicilio real en calle 34 entre 125 y 126 S/N de Berisso, Buenos Aires. La

Sindicatura interviniente es el Contador Guido Valsecchi con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la Ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221-5370394, los días lunes a viernes de 9 a 12 hs autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 30 de Abril de 2025, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número : Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170178040000031252360, el importe correspondiente al arancel de 10% S.M.V.M. Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 25 de Junio de 2025; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 25 de Julio de 2025. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (Art. 88 incs. 3º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 24-02-25 se ha decretado la quiebra de YANINA SOLEDAD SOSA DNI 33.481.000 domicilio en Gral. Madariaga n° 1838 de MdP en autos "Sosa Yanina Soledad s/Quiebra" expte 120830. Síndico designado CP Daniel Fernando Martínez atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30-05-25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico, podrán enviar en formato .pdf el escrito y documentación a sosayaninas120830@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 11-07-25 y 22-08-25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

mar. 20 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 de La Plata, en los autos caratulados: "Giannini Federico Luis s/Ausencia con Presuncion Fallecimiento" - Expte. N° LP - 33898 - 2024, cita a ENRICO GIANNINI conforme lo dispuesto dictaminado en el punto II (Art. 88 CCCN) a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sgtes. de la Ley 14.394). A tal efecto procédase a publicar edictos por un día, una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata. Fdo. Alejandra Salvioi, Juez.

4º v. mar. 21

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Familia N° ocho del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mauro Javier Cerdá, con asiento en calle 56 N° 704 de esta ciudad, se pone en conocimiento la solicitud de cambio de apellido solicitado por parte del Sr. JUAN IGNACIO ALFARO, D.N.I. N° 49.944.514, suprimiendo el apellido "Alfaro", pidiendo que se consigne como su apellido el de su madre "Chinelli", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición en el término de quince días hábiles (art. 70 CCCN, art. 17 Ley 18.248), en los autos caratulados: "Alfaro Juan Ignacio c/Alfaro Miguel Fabio s/Cambio de Nombre" Expte. N° 4315/2025.

2º v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 - San Nicolás Depto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Gauna Moyano Azul Maria s/Cambio de Nombre" Expte N° 15705 - 2024, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 1 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por MOYANO CECILIA, D.N.I. N° 33.456.485 en relación a su hija Gauna Moyano Azul Maria, D.N.I. N° 70.363.513. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 17 de febrero de 2025.- ...Atento al estado de autos, ordenase la publicación de edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a los efectos de que las personas interesadas formulen oposición al pedido efectuado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Conf.art.70 C.C.C.N.). Cornelli Miguel Angel - Juez". Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.- La solicitante Moyano Cecilia, D.N.I. N° 33.456.485, tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8953) por lo que esta excenta de abonar el timbrado para la publicación del presente.

2º v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de GASTÓN CABRAL. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2024.- ...Atento el estado de autos, y a fin de dar cumplimiento con lo normado por el art. 17 de la ley 18.248 y art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, del pedido de cambio de apellido solicitado por el Sr. Gaston Cabral ordénese la publicación en el Boletín Oficial una vez al mes, por el lapso de dos meses, a cuyo fin, líbrese edicto. Fdo.: Doctor Lezcano Osvaldo Sergio, Magistrado Suplente.

2º v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo del Dr Gallo Quintian Gonzalo Javier, Secretaría Única, sito en la calle Jujuy Intersección Malabia - Piso 1 de la localidad de San Justo, La Matanza en los autos caratulados "Nieva Josso Camila Agostina s/Cambio de Nombre", Expediente n° LM-34179-2024, cita y emplaza dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre de la joven NIEVA JOSSO CAMILA AGOSTINA, DNI 43.521.114 con domicilio real en la calle Cavia 221, casa al fondo, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., quien ha solicitado la supresión de su apellido paterno "Nieva" debiendo quedar el mismo como Josso Camila Agostina. La Matanza 12 de febrero de 2025.

2º v. mar. 21

POR 1 DÍA - Juez Civ. Com. Conc. y Flia 1ª nom. Sec. 1 ciudad de Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, en autos Lascano Nores, Ana María - Usucapión - Medidas prep. usucapión - 8921336, cita y emplaza a los sucesores de LUIS ALBERTO MORITA, DNI 4091038, por ser titular registral del inmueble objeto de la acción, para que en el término de 20 días comparezcan a

estar a derecho, bajo aperc. de rebeldía. Inmueble objeto de la acción: ubicado en Comuna Parque Siquiman, según informe de dominio: Fracción de Terreno ubicada en Las Moradas, Ped. San Roque, Dpto. Punilla, de esa pcia, designada como Lote 29 Mza. B, midiendo y lindando: 12,50m de fte. al S, sobre calle sin nombre; 23,13m en el costado N-E; 40,91m al E; 47,62m en el del O, o sea una Sup. Total de 749,82m2 lindando: al S, con calle sin nombre; al NE, lotes 17 y 18; al E, con lote 28; y al O, con lote 30, todos de la misma manzana. Matrícula N° 1732651. Según plano de mensura: Lote 29 Mza B que mide al S (línea A-B) 12,50m, lindando con calle Aguas claras; al NO (línea B-C) 47,62m, lindando con resto parcela 029 de Takuichi Morita y Toyosaburo Hattori (F° 37578 Año 1951, cuenta 2304-0623518-7); al NE (línea C-D) 23,13m, lindando con parcela 017 de Marcelo Belidoro Carranza Lebeau (MFR 1179924-cuenta 2304-1096463-1) y parcela 056 de Lucas Diego Carranza Lascano, Ana María Carranza, María Eugenia Carranza y Marcelo Javier Carranza Lascano (MFR 1496211-cuenta 2304-2826699-0), y al SE (línea D-A) 40,90m, lindando con parcela 028 de Ricardo Eleuterio Colque (MFR 1478520-cuenta 2304-1096470-3). Olcese, Juez. Gutiérrez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1° inst CCyF, 3° Nom, Sec 6°, con asiento en Río Tercero, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Risatti, Marcelo Eduardo - Usucapión", Expte. 11487224, cita y emplaza a los sucesores indeterminados de EMILIA CARMEN MANLLERI DE CASSAGNE y al Sr. ROBERTO EDMONDO CASSAGNE y MANLLERI para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita a todos los colindantes actuales en su calidad de 3°, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: inmueble Nro. Matrícula 1032545, Lote 17 de la manzana "I", según plano de mensura en expediente provincial 0033-086665/2014 en Departamento Calamuchita, Pedanía Reartes, Municipio de Santa Rosa de Calamuchita, Barrio Amanecé, Avenida General Don José s/nro, con una superficie total de 990 metros2, lindando al Noreste con parcela 27, al Sureste en parte con parcela 09 y parcela 10, al Suroeste con parcela 25, y al Noroeste con calle Av. Libertador General Don José, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Matrícula 1032545, a nombre de Emilia Carmen Manlleri De Cassagne y Roberto Edmundo Cassagne y Manlleri; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Dr. Martina Pablo Gustavo - Jueza. Dra. Beretta Anahí Teresita - Prosecretaria.

5° v. mar. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de Mercedes (B), en el Expte. N° 9768 caratulado: "Cortez Marianela Milagros c/Cortez Marcelo Daniel s/Cambio de Nombre", la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de noviembre de 2024... publíquese por edictos en el Boletín Oficial, por única vez, el presente pedido de supresión de apellido paterno "Cortez" de la joven MARIANELA MILAGROS CORTEZ (DNI 47.159.152). (art. 70 CCCN). Rodolfo Jose Sheehan Magistrado Suplente. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 de La Plata, a cargo del Sr. Juez Mauro Javier Cerdá, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre de QUINTELA PILAR DNI 35.179.816 (art. 70 CCCN, art. 17 Ley 18.248). La Plata, marzo de 2025.

1° v. mar. 21

POR 1 DÍA - Nielsen Lautaro s/Cambio de Nombre" Receptoría - causa: MO - 17982 - 2024 Expte. Interno N° MO - 17982 - 2024. El Juzgado de Familia N° 2, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 Morón, que se publicarán por el plazo de una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, emplazándose por el plazo de 15 días hábiles desde la última publicación a quien se opusiere al presente pedido de cambio de nombre de Nielsen Lautaro DNI 58.902.350, por el de AREN SVEN NIELSEN. Pennacchio Maria Del Carmen, Juez. Morón, 19 de noviembre de 2024. Mignone Martin Gerardo, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, secretaria a cargo del Dr. Juan Martin Mendiguren, en autos "Clavaschino, Jorge Alberto y Otro/a c/ladric, Natalio Juan s/Prescripción adq. Larga, expte: Si-47.035/18. cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial; a la Sra. FRASCHIA, VIRGINIA DEOLINDA, a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos mediante edicto, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art.341 del C.P.C.C.). Déjese en el texto del edicto constancia de los datos completos del inmueble de que se trata a fin de permitir una acabada identificación del mismo. Maria Alejandra Peña. Juez. Datos del inmueble: ubicado en Santa Rita 2133, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. Buenos Aires, individualizado según datos catastrales: Circunscripción 03; manzana 42b; secc. K; matrícula 71.036; partida 78.531; lote 10; con superficie de 373mts.cdos.; y medidas de 10 mts. de frente sobre calle Santa Rita, por 37,50 mts. De fondo frente sudeste; al sudoeste colindante con lote 11; y fondos lotes 13 y 14; contrafrente al noroeste con fondos del lote 19; y al nordeste con el lote 9. Mendiguren Juan Martin, Secretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, en expte. Acevedo Dario Hector c/Gerez Adrian Gilberto s/Cobro Ejecutivo cita a ADRIAN GILBERTO comparezca a reconocer la firma que se le adjudica en los términos del art. 523 inc.1° del CPCC, bajo apercibimiento, en caso de así no hacerlo de tener por reconocida la firma, tener por preparada la vía ejecutiva y de signar al Defensor Oficial a fin de que lo represente, debiéndose remitir en su oportunidad a la Receptoría de Expedientes Departamental publicarse por dos días en el diario "Boletín Oficial".

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 15 del Dpto. Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Trench, sito en Belgrano 321 piso 1 de la localidad de San

Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fernandez Jose Ramon C/ Sucesores de Cabaud Augusto Jorge Emilio s/Prescripción Adquisitiva Larga" (EXP SI-41086-2023)", cita y emplaza a los presuntos herederos de AUGUSTO JORGE EMILIO CABAUD y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en la calle sito en calle Garibaldi 5126, entre las calles Portugal y José Ingenieros, de la ciudad y partido de San Fernando, designado bajo la Nomenclatura catastral: Circunscripción VII - Sección L - Manzana 91- Parcela 30, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio 274 - Año 1964, para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente (arts. 146, 681 y concs. del CPCC). El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Puerto Noticias" del Partido de San Fernando. San Isidro.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, "Abrigo Olga Beatriz y Otro/a c/María Luis Fabián y Otros s/Escrituración" Expte 130503, cita y emplaza a herederos de IRMA VICTORIA ESCUDERO y MARIA ABEL OSCAR, para que en 10 días más la ampliación legal hagan valer sus derechos bajo apercibimiento del art. 341 del CPCC. Mar del Plata 14 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena, cita y emplaza a LAS PRADERAS S.R.L. y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos., para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el proceso judicial "Mallo Jorge Antonio c/Las Praderas S.R.L. s/Posesión Veinteañal", expediente 44451, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, bajo apercibimiento de decretar la rebeldía. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Tribuna de Morón. Morón, en la fecha de la firma digital. Firmado digitalmente por Débora Elena Lelkes. Juez.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de Herederos de LUIS ALEJANDRO MOREIRA a hacer valer sus derechos en los autos "Moreira, Luis Alejandro c/Carrizo, Julio Antonio s/ Daños y Perjuicios". Morón, 20 de diciembre de 2024. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea en autos caratulados: Diaz Jorge Osvaldo C/Tridon Jose Esteban y otro/a S/ Daños y Perj. Autom. C/Les. o Muerte, (Exc. Estado). (Expte. 63051), cita a los herederos dede TRIDÓN JOSÉ ESTEBAN, DNI 5.524.490 a fin que se presenten en el término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que los represente. Se deja constancia que el presente deberá ser publicado sin costo ello así pues el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos provisorio, otorgado en el marco del expte. N° 61722 de trámite por ante este organismo.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolas cita y emplaza por diez (10) días a comparecer y contestar la demanda interpuesta, a los herederos del demandado JUAN CARLOS MILLAA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rioja 163 de San Nicolás, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IX Sección F Manzana 20 Parcela 5 a Partida Inmobiliaria 53520, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civi y Comercial 4 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Juez, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de REYES RUDECINDA para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, marzo 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N°2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, cita a eventuales herederos de STELLA MARIS MORALES para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Perez Sergio Daniel y otros S/Rectificación de Título", (Expte. N° 54118), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, (Art. 341 CPCC). Tandil, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FILOTI, para que en el término de treinta días comparezca a hacer valer sus derechos conforme lo normado por el art. 734 inc. 1 del C.P.C.C. en los autos caratulados "Filoti Maria s/Sucesión ab-intestato", Exp. N° LP 16058 - 2024, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 146, 147, 341 del C.P.C.C.). La Plata, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, del Depto. Judicial de Junín, a cargo del Dr. Miguel Angel Rosetti, Secretaría única, sito en calle Moreno 65 de la ciudad de Chacabuco, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados "Nanni, Nelida Susana y Otro c/Iriart, Pedro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)" Exp. N°ZCB-38369-2021, cita y emplaza por diez (10) días, a los causahabientes del Sr. PEDRO IRIART, para que dentro de dicho plazo

comparezcan a tomar intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes "Ad Hoc" (Art 91 Ley 5827 to Ley 11593) para que los represente, en el caso que así correspondiere, se hace constar que el bien a usucapir se designa catastralmente como: Circ.: I, Sec.: F, Mza.: 438-A, Parc.: 11-A, Partida Número: 026-007093-2., El dominio consta a nombre del demandado bajo el Número 5528 del año 1906. Chacabuco, de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados "Marín, Cristian Rodrigo; Marín, Hugo Ernesto Contra Herederos De Abadia, Demetrio por Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales", (Expte. 820.388/23), cita y emplaza a los herederos del SR. DEMETRIO ABADÍA, DNI 7.544.486, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárseles ausentes y proceder a designarse como representante legal al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Salta, 26 de Agosto del 2024. Dra. Yesica Martínez, Secretaria.

mar. 21 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-172-2024 (IPP n° 02-01-003117-2023/00), caratulada: "Canale Claudio Miguel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género, (Arts. 89, 92, en relación al Art. 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CLAUDIO MIGUEL CANALE, instruido, con DNI 40461794, de estado civil soltero, nacido en Mar Del Plata, el 22/01/1997, hijo de Claudio Miguel Campaña y de Claudia Estela Canale, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 1165 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" - Fdo. 18-03-25 - Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Luis Fernando Discala en causa nro. 20213 seguida a COCERES SERGIO OSVALDO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 10 de Diciembre de 2024 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de Marzo de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOLINA YÉSICA ELIANA en su calidad de víctima en causa nro. 19411 seguida a Segovia Claudio Joaquín por el delito de Lesiones Leves Calificadas la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp///del Plata, 18 de Marzo de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima

de autos, notifíquese a la Sra. Molina Yésica Eliana en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 11 de marzo de 2025.- Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.-j// del Plata, 11 de Marzo de 2025 Autos Y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado solicita a mudado su domicilio a la calle 44 N° 3135 de Necochea, de esta ciudad dispónese: I.- Intimar al condenado Segovia Claudio Joaquín a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines de que realice una constatación domiciliaria en calle e 44 N° 3135 de Necochea, a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio, y en especial se determine la distancia entre el nuevo domicilio del condenado y el domicilio de la víctima.- III.- Librar oficio a los fines se notifique a la víctima de autos, Sra. Molina Yésica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, del cambio de domicilio solicitado respecto del condenado y se le reciba declaración testimonial a los fines que manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en J-4811 (I.P.P. nro.: 10-02711-24/00) seguida a Matías Ezequiel Gomez por el delito de robo simple en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado MATÍAS EZEQUIEL GOMEZ, (DNI. nro.: 44.886.150, de nacionalidad: argentina, nacido el día 8 de septiembre del año 1999, hijo de Marcela Gomez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2025.- No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del imputado Matías Ezequiel Gomez, cíteselo y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). ... A tal fin librense edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Carlos Topino: Juez subrogante (P.D.S.)"- Secretaría, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042003-15/00, caratulada "TERRASA, CARLOS s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-042003-15/00, caratulada "Terrasa, Carlos s/Abuso sexual". Y Considerando.. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Paula Baudissone, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010271-17/00, caratulada "Pellegrini, Gustavo José s/Abuso sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-010271-17/00, caratulada "Pellegrini, Gustavo Jose s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SILVANA GABRIELA COLLETTI, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013700-16/00, caratulada "Galvan, Carlos Alberto s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013700-16/00, caratulada "Galvan, Carlos Alberto s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1ro".Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo:

Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Victor Alejandro Isasi , de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente...Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, juez, hace saber que el 07/02/2025 se decretó la quiebra de la Sra. "MARÍA FLORENCIA PALAZZO" DNI 32.758.110, con domicilio real denunciado en la calle Intendente Barzi N° 3785 Barrio San Jorge, - Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 27 de marzo de 2025 al Sindico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 15 del mes de mayo de 2025. Informe General 30 del mes de junio de 2025. Dr. Fabián Guerrero. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3393 (I.P.P. N° 10-00-034445-24/00) seguida a Isaías Ezequiel Ibarra Carrera por el delito de Desobediencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ISAÍAS EZEQUIEL IBARRA CARRERA titular del DNI N° 47.259.452, argentino, soltero, nacido el día 21 de febrero de 2006 en Morón; hijo de Claudio Antonio Ibarra (v) y de Dora Amellia Carrera (v); con último domicilio en la calle Dumas n° 3200 de la localidad y partido de Merlo. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Moron. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Isaías Ezequiel Ibarra Carrera por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)-(...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de marzo de 2025. María Laura Corrales Auxilia Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - EL Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, hace saber por cinco días en autos "Instituto Nacional De Asociativismo Y Economía Social y otros c/Cooperativa Agropecuaria Y Forestal Verdina LTDA s/Liquidación judicial" (Expte. COM N° 015529/2022) se ha dispuesto el llamado para mejorar la oferta realizada por el Sr. HORACIO LUIS TETTAMANTI con DNI 10.929.734 el 28 de Octubre 2024 de \$9.500.000 en audiencia pública a llevarse a cabo el 5 de Mayo de 2025 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal respecto al 100% de los inmuebles identificados como Sección 4º Fracciones 472-3 Matrícula N° 5.804; Sección 4º Fracción 473-A Matrícula N°5.807; Sección 4º Fracción 473-1 Matrícula N° 5.806; y Sección 4º Fracción 472 -2 Matrícula N° 5.805 todas ellas en el partido Islas actualmente Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires registrado al Fº 343/58. Superficie total aproximada de 462 hectáreas situadas sobre ambas márgenes del Arroyo Ñacurutú aguas arriba. Condiciones de presentación: El llamado a mejorar la oferta esta abierto a cualquier interesado que ajuste su conducta al Pliego Para Bases Y Condiciones obrante a fojas 576 de los autos antes indicados. Deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, debiendo ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 horas, acompañando el pliego retirado, firmado por el oferente; el comprobante de transferencia del importe de \$30.000 pagado por la compra del mismo y la constancia del depósito por el mantenimiento de la oferta por el 10% del precio ofrecido. La garantía se perderá en caso de desistir el ofrecimiento. La oferta se mantendrá hasta que adquiera firmeza la adjudicación. La presentación de la oferta implicará la conformidad con el estado de los bienes en que se encuentren al momento de la posesión, sin derecho a reclamo alguno. Apertura de sobres: La audiencia de apertura de sobres que contengan las propuestas se fijó para el día 5 de Mayo 2025 a las 11:00 horas en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, CABA. No se admite la compra en comisión ni la cesión de boleto de compraventa. Adjudicación y saldo de precio: La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta (art. 205 inc.7 de la ley 24.522) y bajo la condición resolutoria de integrar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado ministerio legis desde la aprobación de la oferta. La resolución que se dicte al respecto (en la audiencia de apertura de sobres) será irrecurrible, disponiéndose en la misma el orden final que se asigna a todas las ofertas presentadas. Requisitos de la oferta de mejora: Todo interesado en formular una oferta deberá adquirir el pliego de bases y condiciones, presentar la documentación consignada en el mismo y someterse a sus reglas. Dicho pliego tiene un valor de \$30.000 (Pesos Treinta Mil), que deberá ser depositado en la cuenta abierta a nombre de estos actuados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y con la exhibición de la constancia de dicho deposito se le hará entrega bajo recibo del pliego en las oficinas del liquidador sita en Laprida 1898 5 O, Capital Federal, debiendoconvenir el horario con el experto contable vía telefónica a su celular 1151780878 o mediante correo electrónico drcaferatta@gmail.com. Calendario del procedimiento del llamado a mejora de oferta: Fecha de Exhibición: 20 y 21 de Marzo 2025. Pedidos de Aclaratorias: 4 de Abril 2025. Resolución de Aclaratorias: 22 de Abril. Fecha de Presentación de Ofertas en el Juzgado: hasta el 30 de Abril de 2025 a las 11 Horas. Audiencia de Apertura de Sobres y Mejora: 5 de Mayo 2025 a las 11:00 horas. Consultas: Los interesados podrán hacer consultas al Sr. Martillero Eduardo Horacio Marty comunicándose a su celular 1150539450 o/a su casilla de correo electrónica ehmarty@gmail.com o al Liquidador Contador Héctor Gustavo Caferatta comunicándose a su celular 1151780878 o/a su casilla de correo electrónico. Guillermo Carreira González. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3352-GEN (I.P.P. N° 10-00-040047-24/00) seguida a Franco Santino Desimone por los delitos amenazas simples y amenazas agravadas por el uso de arma, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO SANTINO DESIMONE titular del DNI N° 45.075.506, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio del año 2003 en Castelar, mecánico, hijo de Luis Alberto Desimone (v) y de María Noel Bugallo (v), con último domicilio en la calle Galicia n° 1569 de la localidad Castelar Sur, partido de Morón. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Santino Desimone por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).-(...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de marzo de 2025. María Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013070-18/00, Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROCÍO SOLEDAD RODA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-027899-17/00, caratulada "Fernandez, Ramon s/Amenazas". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que la víctima de autos no ha demostrado interés en la prosecución de los presente. Que en este sentido se ha intentado ubicar a Castaño Florencia Anahi, quien registra último domicilio en la ciudad de San Martín, por lo que no se ha podido dar con el paradero actual de la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CASTAÑO FLORENCIA ANAHÍ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. nro. PP-06-00-041452-09/00, caratulada "s/Abuso sexual". Y Considerando: que las presentes actuaciones se han iniciado con fecha 13 de diciembre de 2009 por denuncia efectuada por FERNANDEZ ELISA ELIDA por presunto Abuso Sexual del que resultara víctima su hijo Carlos Damián Carreras. Que hasta la fecha no se ha logrado dar con el paradero actual de la víctima de autos que habría adquirido su mayoría de edad en el año 2020. Que de un análisis pormenorizado de la presente, en especial de los dichos de la progenitora quien manifestó que su hijo se encontraba haciendo vida normal y que había efectuado tratamiento psicológico, que sin perjuicio de ello es que fue citado en reiteradas oportunidades sin lograr recibirle declaración testimonial, pudiendo colegir que la víctima de autos no ha demostrado interés en la prosecución de los presente. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, lo normado por la ley 27205/2015 que establece "En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad." Bajo este piso de marcha y a luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por la Sra. titular de la Asesoría de Incapaces, compartiendo el criterio respecto que corresponde respetar la voluntad de que la menor no sea convocada a entrevistas psicológicas ni preste declaración testimonial, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la edad actual de la menor, y que de las circunstancias del caso no se advierte conflicto personal u oposición de intereses que ameriten un dictamen contrario a la voluntad expresada por la representante necesaria de la víctima de autos. Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P., no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a Fernandez Elisa Elida, de lo resuelto precedentemente. Haciendo saber que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y

Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Notifíquese electrónicamente al Juzgado de Garantías.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pizzo Pablo Alberto, comunica que con fecha 21/02/2025 se decretó la Quiebra de CABRERA CECILIA MARÍA, DNI 33.714.587, con domicilio real en la Jujuy N° 1232 de la localidad de San José, partido Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Sindica designada: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Tucumán 1299 de Banfield. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 29/04/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942- CUIT 27-26429002-9 Responsable Monotributo. Informe individual: 11/06/2025. Informe general 12/08/2025. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS MARTÍN ARCENEGUI en su calidad de víctima en Causa Nro. 20221 seguida a Juárez María Soledad por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de Marzo de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima Lucas Martín Arcenegui, notifíquese a la misma en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la resolución de fecha 6 de diciembre de 2024.- Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- //del Plata, 6 de Diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de noviembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de contralor; 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados Local; 3.- Continuar con el tratamiento que lleva a cabo en la institución Proyecto Vida Digna. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Líbrese oficio a los fines que el Tribunal de Origen informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Intímase a la condenada a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado encontrarse realizando el tratamiento impuesto en la institución Proyecto Vida Digna.- l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 41337-23 y causa nro. 6171 y ac. 6298 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 183-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.-Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-028960-24/00, caratulada "s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a LUNA JAQUELINE PEREZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DANTE MOISES GOMEZ DIAZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-13755-21 (n° interno 8559) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas cuya resolución infra se transcribe: "///field,.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-13755-21 (n° interno 8559) del registro de este Juzgado y N° 3800/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación

de Garantías departamental, caratulada "Gomez Diaz Dante Moises s/Amenazas y lesiones leves calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el 10 de marzo de 2021 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de septiembre de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 7 de marzo de 2025, el Sr. Defensor Oficial Dr. Mauricio Jalda, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal interviniente Dr. Javier Gramajo.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 19 de abril de 2022 y la radicación de fecha 26 de septiembre de 2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gomez Diaz Dante Moises, en la presente causa N° 07-00-13755-21 (n° interno 8559) que se le sigue en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones leves calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gomez Diaz Dante Moisés, titular de DNI N° 29.213.523, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de diciembre de 1981 en Tucumán, empleado gastronómico, hijo de Augusto Moisés Gómez y de Antonia del Carmen Díaz, domiciliado en calle Rawson 1680 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5338336, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1615862 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria". Banfield.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-014395-14/00, caratulada "N.n., Omar s/Abuso Sexual". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. De un análisis de lo actuado surge que la presente se inició con fecha 08 de abril de 2014 con motivo de la denuncia realizada por JOAQUIN GRISELDA VIVIENDA, en representación de su hija menor de edad por el delito de Abuso sexual, el 29 de septiembre de 2014 logrando notificar al imputado de autos de los Art. 1 y 60 del C.P.P. con fecha 30 de enero de 2017 - ver fs. 51/51vta. Que el día 15 de mayo de 2018, 12 de septiembre de 2019, y 21 de febrero de 2020 se dispuso remitir la presente al Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (Plaza Rocha N° 12 de La Plata) a fin que se realice un amplio informe psicológico respecto de la menor víctima de autos, a fin de determinar su perfil de personalidad y condiciones psico-afectivas: recursos cognitivos, ideativos, expresivos, discursivos, capacidad mnésica de acuerdo a la edad y particularidad del caso; si de la o las entrevistas sostenidas con la mencionada menor, es factible detectar si sus relatos se denotan espontáneos o, bien, si presentan signos de fabulación o de estar influenciados por terceras personas así como también cualquier otro detalle que resulta de interés para el hecho que se investiga; si se encontraba en condiciones de prestar declaración testimonial en el marco de las presentes actuaciones y en su caso, si resultaba recomendable que lo hagan conforme las previsiones del art. 102 bis del C.P.P. o bajo la modalidad de Cámara Gesell. Y, asimismo, se expida conforme lo dispuesto en el art. 102 ter del CPP, respecto de la existencia de riesgo para la salud psicofísica de la joven víctima de autos, en caso de tener que prestar testimonio en más de una oportunidad, a efectos de determinar la conveniencia de declarar dicho acto como irreproducible a los fines de resguardar a la menor, designándose al efecto fecha de pericia para el día 18 de mayo del año 2021 según surge de la notificación electrónica del día 22 de junio de 2021, mediante la cual la Lic. Mendoza Mariana Andrea, informó que "(...)siendo las 11 a.m. del día de la fecha no se ha presentado Abril Candelaria Joaquin ni el adulto responsable(...)". Ello fue ordenado nuevamente en diversas oportunidades sin obtener hasta la fecha (marzo del año 2025) dar con el paradero de la víctima de autos. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, lo normado por la ley 27205/2015 que establece " En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad." Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a Joaquin Griselda Vivienda, de lo resuelto precedentemente. Haciendo saber que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús,

Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO SEBASTIÁN ZUBINI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9837-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 18 de marzo de 2025... Sin perjuicio de ello, atento lo que surge de los informes de fecha 7 y 10 de febrero de 2025, de los que se desprende que el Sr. Zubini se comprometió en dichas oportunidades a comparecer ante este juzgado, pero a la fecha no lo realizó, y de las actuaciones policiales del día 18 de febrero de 2025 de donde consta que el Sr. Zubini no reside en el domicilio que denunció en su oportunidad; en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y que a la fecha el mismo no se hizo presente ante esta sede, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Sebastian Zubini, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 17 de marzo de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.331, seguida a Agustín Vera y otros por los delitos de Resistencia a la autoridad y usurpación de propiedad en grado de tentativa, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto citar y emplazar mediante edicto a publicarse por el término de cinco días a AGUSTÍN VERA, sin apodos, argentino, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Zinny N° 4663, nacido el día 15/01/2000 en La Matanza, titular del DNI 45.398.717, hijo de Gumercinda Acuña y de Carlos Vera Villalba, desempleado, sin teléfono o email, instruido, habiendo cursado estudios secundario incompleto a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " I.- ... II.- Asimismo y en relación al encartado Agustín Vera, toda vez que tal como se desprende de las actuaciones policiales glosadas en fecha 14/2/25 se desconoce su actual paradero, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Vera por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 18/3/25". Secretaría.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Natasha Lucero Costichi s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: NATASHA LUCERO COSTICHI, D.N.I. N° 52.215.464 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, último domicilio conocido en calle Del Buen Aire N° 161 de localidad de Pinamar, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de febrero de 2025. Autos y Vistos... Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Declarar a la joven Natasha Lucero Costichi, D.N.I. N° 52.215.464, con fecha de nacimiento el día 17 de abril de 2012, domiciliada en calle Del Buen Aire N° 161 de localidad de Pinamar, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" -Art. 162 del Código Penal-, en la presente I.P.P. N° 03-03-000860-25/00 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Líbrese oficio a Comisaría que corresponda para notificar a la menor junto a persona mayor responsable. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 Departamental".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Calderon Chaile Thiago Gonzalo s/Robo Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: CALDERON CHAILE THIAGO GONZALO, DNI N° 48.035.009 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, último domicilio conocido en calle Mons N° 964 de la localidad de Ostende, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2024.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer definitivamente al joven Calderon Chaile Thiago Gonzalo, DNI N° 48.035.009, nacido el día 11 de mayo de 2.007, con domicilio en calle Mons N° 964 de la localidad de Ostende, en la I.P.P. N° 03-03-003090-24/00, en orden al delito de "Robo Simple" previsto por el art. 164 del Código Penal, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, por no encontrarse elementos suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y su responsabilidad penal, de conformidad con lo normado por el art. 323 inc. 4 del C.P.P.. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo y al joven junto a persona mayor responsable mediante oficio. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental".

mar. 21 v. mar. 28

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO BLANCO y ROSA RAMONA PIMENTE PADILLA. Quilmes.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ORTIZ. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO GARCIA. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDOVAL MARIA CRISTINA.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA IRMA AMALIA. La Plata, febrero de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDONADO MARCIANA; VIEDMA MANUEL JOVINO y VIEDMA GALARZA JOVINO. La Plata, noviembre de 2024.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO MARCELO DIETRICH. Coronel Suárez, 11/03/2025. Firmado: Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, perteneciente al Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de ROZAS LUCIA CELIA, por el término de 30 días a presentarse a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 5 de febrero de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MONTI DOMINGO. San Isidro, 13 de marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELSA CARMEN AREVALO. Adolfo Gonzales Chaves.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO CAPELLI. General Arenales (B), 10 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Scaletta. Secretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HECTOR DANIEL FRANCESCATO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MANUEL LEDESMA; ZULEMA LEDESMA DE CUELLO; RAMONA MANESSE y FELIX ADELMO CUELLO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA AGUEDO LIBRADO; MAIDANA FERMINA PLASCEDES. La Plata, marzo de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA MABEL BARRAGAN. Lomas de Zamora.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Necochea a cargo del Dr. German Alberto Sánchez Jauregui, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PRIMITIVO ROQUE GONZÁLEZ, DNI M 5.356.821, para que así lo acrediten. Necochea, marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ELDA ESTHER D`AMARIO. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría a cargo del Doctor Hernando Antonio Arristides Ballatore del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Brandsen 354 de la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Escaris Diaz Manuel Laureano

s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39762, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LAUREANO ESCARIS DIAZ.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRERO JOSE LUIS. La Plata, marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NILDA MERCEDES VELOZ. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO JUAN SCHMIDT. Coronel Suárez, 28/02/2025. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DINA CROCE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FRAM FELISA LUJÁN. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 19 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ALCIRA ROHWEIN. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO GORJON. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ERNESTO GAITAN. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Fernando Marcelo Elizalde del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Brandsen 354 de la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Escaris Díaz Manuel Laureano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39762, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LAUREANO ESCARIS DIAZ.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO VISSANI. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA ALEJANDRA VITANGELI. José Pablo Tumminello. Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUA SOUTO ANTONIO, DNI 93.311.484. Lanús, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALOTTI FEDERICO, DNI M 5.371.654. Tres Arroyos, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, (ex Juzg. C.C. y C.N. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POGONZA BILMA NEDA. Lanús, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AMELIA BEATRIZ SENA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LEMOS. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO HARMSSEN y ÁNGELA LABARONI. Bahía Blanca, marzo de 2025. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO SANDOVAL ROMERO. Bahía Blanca, febrero de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEGORRY MARIO FERNANDO. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS ETMAN. Bahía Blanca, febrero de 2025. Doctora Bonifazi Silvia Andrea. Secretario.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANÍBAL PABLO MANFREDI. Bahía Blanca, marzo de 2025. Dra. Bonifazi Silvia Andrea.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrada de Ramallo, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SALINAS CRISTHIAN MARCOS. Ramallo, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA NIEVES VIQUEIRA. General Conesa, 17 de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANI ELSA RENEE, LC 3.236.923; CIRONE ROQUE EDUARDO, DNI M 5.345.745 y de CIRONE ROQUE EDUARDO, DNI 11.843.736. Tres Arroyos, octubre de 2024.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIEBELKORN LOPEZ AZUCENA ROSA y MANFREDOTTI TOMAS ANTONIO. La Plata, septiembre de 2024.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMPATTI LAURA HAYDEE. La Plata, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ AMILCAR ANIBAL, DNI 18.482.806. Azul, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMMAROTA FIORELLA LUISA CLAUDIA, DNI 93.689.262. Azul, febrero de 2025.

mar. 20 v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KARINA VESPRINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIZZORNO ADRIANA MONICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DEGANÉ DIEGO DAVID y VAZQUEZ VALERIA BETINA. San Justo, 17 de marzo de 2025. Dr. Iglesias Rubén Daniel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA VIVIAN CAMPORA. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Jud. de Quilmes a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, Secretaría Única, sito en la calle Alvear 465 - piso 2, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PALLERO PEDRO RAUL, DNI 08.603.653, a fin de hacer valer sus derechos. Buenos Aires, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SARESKY, DNI 4.405.793. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SOFIO SANDRA ROSA, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ PIERLUIGI. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GUZMAN REYNA BEATRIZ, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORDONI ROBERTO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y comercial Nro. 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA CRISTINA GARCIA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA JULIÁN ESTEBAN, (Art. 2340 CCyCN. según Ley 26.994 y Art. 734 CPC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVINA COLOMBO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA FONT. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SCHMIDT GLADYS BEATRIZ, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SABAGH MOIRA, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERONICA ALEJANDRA MATZNER. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante RICARDO CENTURION.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCHAIN CARLOS GUSTAVO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HUGO MONACCI. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO MOLINA. Bragado, 18 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AZUCENA ROSSI, DNI N° F 2.771.263. Miramar, 17 de marzo de 2025. Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA HAYDEE INDABURU, DNI F N° 4.851.892. Mar del Plata, 20 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NESTOR OMAR LUNA, DNI M 5.159.765 y MARIA DEL CARMEN SEGATA, DNI F 5.748.887, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Segata Maria Del Carmen y Luna Nestor Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-3855-2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza en los autos caratulados "Augusto Celestino y Otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO AUGUSTO y MARIA DE OÑA DOMINGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NOEMI LETICIA

CARBONE, DNI 5.610.381, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de marzo de 2025. Laura Garrido. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGÉLICA ANGELINA ARAGON.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-2789-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IVARS FRANCISCA DNI F 8.349.140.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-751-2025 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA LUIS, DNI M 5.305.007.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Garat Marta Susana s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA SUSANA GARAT, DNI 11.471.719, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Mar del Plata, 13 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA CRISTINA BONIFACI, DNI 13.233.425, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 16 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña HORTENCIA ISOLINA LABALA y de Doña MIRTA NILDA MALAZOTTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Labala Hortencia Isolina y Malazotto Mirta Nilda s/Sucesión". Nueve de Julio, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo del Dr. Martínez Félix Jorge del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERUZZO JUAN CARLOS. Nueve de Julio, 14 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ADRIAN GUARRIERO, (Art. 734 del CPCC y 2340 del CCCN). Avellaneda, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDOLINDA ESTHER y/o ESTHER IDOLINDA NIEVAS. La Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASQUARELLI NICOLAS OSCAR. Gral. San Martín, marzo de 2025. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RODOLFO NICOMEDES TESTI y DORA SARA BROWN. General San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753 - Piso 6, partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Celis Noemi Azucena S/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIS NOEMI AZUCENA. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELE ALEJANDRO. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA ISABEL ZAPATA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO AQUINO CHAMORRO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA CONSTANTINO RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA FLORENTINA FERRANTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA LAMBOGLIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MOREIRA CLAUDIO ALEJANDRO. Gral. San Martín, 18 de marzo de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante EUGENIO GROSSO, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ODERA OSVALDO RAUL ENRIQUE. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DI FRANCO MARTINA EVA. Gral. San Martín, 18 de marzo de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña INOGENCIA OLIVARES y Don CARLOS RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ CASTRO WILFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACHIN RICARDO OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ OSVALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 18 de marzo de 2025. Ezequiel Norberto Mujica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fernandez, Elizabeth Jaquelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-89220-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZABETH JAQUELINA FERNANDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUADRADO ERNESTO EDUARDO y LARRAGA ANA FRANCISCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAVEZ MARIANO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURIMAUSKAS JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 18 de marzo de 2025. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVE JOSE MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRAL JUAN BAUTISTA. Gral. San Martín, marzo de 2025. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KASPERSKAS INES y GROSSO HECTOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 18 de marzo de 2025. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAHUEL ALEXIS CATRIEL VILLARREAL. Gral. San Martín, marzo de 2025. Ana V. Mones. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS D'ALOISIO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMI LAURA VIVIANA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de GLADYS ISABEL CASTILLO; REINA ISABEL ROJAS y NELIDA YOLANDA CASTILLO. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JUANA FUSCO. En la ciudad de Morón, a los días del mes de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRICABURO OLGA ZULEMA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CELESTE DEL SORDO. En la ciudad de Morón, a los días del mes de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 7, Secretaría Única de San Isidro, en autos "Iannuzzi, Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SI45.264 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO IANNUZZI. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAVEZ GLADYS OLGA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTELA OFELIA ELENA. Junín, 14 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO ALBERTO. San Isidro, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA ANTONIO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO BRADY con DNI N° 4.909.817. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENCIA FRANCISO. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Rivadavia n° 152 de esta Ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACCHETTA JORGE ALBERTO, DNI M 5.260.130. Daireaux, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ANGELICA OUBIÑA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUJA DORA. Junín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ NESTOR. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA TERESA DI CAMILLO. Rojas, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO YSMAEL MENDIOLAR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de PEDRO ROLDAN; FELISA NICOLASA OLGUIN, y EMILIO ROLDAN. Chacabuco, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEANDRO FERNANDEZ. Pehuajó, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GURMANDI. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDMAN FELIPE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ HECTOR VICTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Cuatro), a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ACEVEDO, DNI 30.105.520. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PLATIM y JUAN ALBERTO POCAI. La Plata, marzo de 2025. Ivana Sofia

Comparín. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAPPALA VENERA. La Plata, marzo de 2025. Ivana Sofía Comparín. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única en los autos caratulados "Nisenbaum Gustavo Nestor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 72533 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NISENBAUM GUSTAVO con DNI 24.496.766 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Dolores, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ FERNANDEZ EMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNALDO JAVIER AGOSTINELLI, DNI 17.265.866. Moreno, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Leiva, María Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-6098-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES LEIVA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILARDENGHI ANSELMO; MAGE FERREYRA HELIA JUSTA y GILARDENGHI ELIDA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARIFA JUANA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACERES GRISELDA ELIZABETH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Leiva Maria Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-6098-2025 - SM-6098-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA MARIA MERCEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 18 de marzo de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO HECTOR LUNGGI. Bahía Blanca, marzo de 2025. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO GANDI. Bahía Blanca, 12 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN EULOGIO MONTEOLIVA. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LEDESMA, DNI 4.373.652 y HECTOR PIROLLO, DNI 93.138.620. Quilmes, 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO GONZALEZ o ALBERTO CARLOS GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN ALEJANDRO, DNI 2.468.5114. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

mar. 21 v. mar. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NALDO ALBERTO RODRIGUEZ. General Villegas, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ANGEI ROSSI. San Isidro, marzo de 2025. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MORTEO MARIA LUISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la localidad y partido de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LARDIT ANTONIO ANGEL, DNI 11.660.336. Quilmes, 7 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de WISNIVESKY SYLVIA LEONOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Isidro, 12 días del mes de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZEQUIEL EDUARDO AQUINO, DNI 37.354.167. Quilmes, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEUWALD GRISELDA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELISA IRENE MEDINA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIGHETTI DE TESTI CESIRA. San Isidro, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz, Secretaría Única de la localidad y partido de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA ELENA RAIMUNDI. Marcos Paz, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENEGAS JUANA DE DIOS s/Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVELLA CONCEPCION, DNI 93.129.588. Mar del Plata, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar Del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sra. HERRERA YOLANDA DE LAS MERCEDES, titular del DNI 11.328.203, a hacer valer sus derechos. Mar Del Plata, marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELDA ESTHER CAFFASSO, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OVIEDO ANA MARIA, DNI 10.741.228, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Oviedo Ana María s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° MP-33962/24. Mar del Plata, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, dispone la citación a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante LILIAM MABEL SALAS, para que lo acrediten dentro de los treinta días (Art. 734 del CPCC y Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Com.). Mercedes, 7 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ALVAREZ, DNI. 6.427.295. Mar del Plata, 6 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABELIA ANGELICA LAVIE. Chivilcoy, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GESULMINA NUCCIARONE, DNI 3.640.937 y JOSÉ ABDULNUCCIARONE, DNI 5.313.764. Mar del Plata, 12 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIANCI RAUL ISMAEL. Marcos Paz, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CONTI MIGUEL ANTONIO, DNI 5.291.831, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ESTER MANGIERI. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS

ALBERTO MONTES, MI 5.308.350.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMON SERRITELLA, DNI 5.326.453.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO LUIS MARIA, DNI 5.041.903. Mercedes, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ SERGIO SAMUEL, DNI 21.867.030; RAMIREZ FLORENCIA ADRIANA, DNI 36.965.752 y de GOMEZ NELIDA BEATRIZ, DNI 23.188.096.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARCELINO MOMEÑO, LE 5.299.986 y de CRISTINA ITUARTE, DNI 0.619.969. Balcarce, 13 de marzo de 2025. Fdo. Dra. Hogan Florencia. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38403-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVALOS HILDA BEATRIZ, DNI 14.727.950.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Meiller Nora Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEILLER NORA HAYDEE, DNI 11.252.050. Mar del Plata, 14 de marzo de 2025. Fdo. Schiavo Sandra Karina. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Erbeta Domingo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERBETTA DOMINGO OSCAR, DNI 14.172.687. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA LUCRECIA CELLILLO; NESTOR OVIDIO GANDOLFO y NESTOR OSCAR GANDOLFO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA MARIA LURBE MACCHI y/o ANITA MARIA LURBE y MARIANO ANIBAL TEVES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS ALICIA MARIA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYR VERONICA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREIRA WILLIAMS FRANKLIN. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, Secretaría Única del Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALLIN CARLOS ALBERTO, DNI M 5.063.540, (Art. 734 del CPC). Henderson, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, declárase abierto el Juicio Sucesorio de CARLOS ALBERTO MADONNA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.). Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA PERFECTO ELEUTERIO y VAZQUEZ NILDA PABLA San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA AMELIA BURATOVICH. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIASSI HUMBERTO CARLOS. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARRADO MARIO CÉSAR. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE CHWEDUN y de OLGA BEATRÍZ NOCETTI, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PAULINA GOJLO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEVEZ LEOPOLDO DANTE, DNI 7.203.482. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IACOPETTI. En San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GONCALVES BONITO. La Plata, marzo de 2025. María Laura Jorajuría. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARRINAGA EDUARDO MARIA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA ADAMO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO GAVIN. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE TEJERIAS MYRIAM DELIA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTER MARGARITA FALCIGLIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Juez del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 3° de San Isidro, Provincia de Buenos Aires cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JOSE CARLOS BRUNETTA, para que dentro de dicho plazo lo acrediten, y comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos: "Brunetta José Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° SI 7070-2025. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OSPITAL. Secretaría, La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELCIA AMÉRICA AZUCENA DE FRANCO, DNI 1.761.334 y de MIGUEL IPARRAGUIRRE, DNI 5.203.533. Brandsen, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRAT JUAN CARLOS. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ORDÓÑEZ HUGO. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA FELISA GOMEZ, DNI 11.973.083 y ARNALDO ABEL ANTOGNOLI, DNI 5.195.615. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OMAR SAN ROMAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LORENZO VICENTE MARIO, DNI 5.134.657. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL DELIA TESTI. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA ESTRELLA TREDENTTI y de CÉSAR DIEGO NOVOA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA AURORA IRIBARREN. Secretaría, Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR CARAMIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 16 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de RICARDO ACOSTA, DNI 7.464.622 y MARINA RIQUELME, DNI 6.821.682. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Quilmes, sito calle 9 de Julio N° 287, Piso 1° de la localidad y partido de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIETZKE ROBERTO RICARDO con DNI N° M 8.235.293.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos de BUZÓN LAURA ANDREA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO ADOLFO FAPPIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA CRESPO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Lanús cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE D'AMICO. Lanús, abril de 2024.

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de SIRIMARCO RODOLFO LUIS, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA TKACZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO GIACOMANTONE. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULINA SOLEDAD DIAZ. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús en los autos caratulados "Mauri Roberto Aníbal s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 48229/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MAURI ROBERTO ANÍBAL. Chascomús, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FULLANA, a que comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lanús, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don PEPI JOSE ANTONIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTIERI CATALINA y LINZING ROLF ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ROSARIA DUARTE, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten. Saladillo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ JOSÉ HUMBERTO y AGÜERO CECILIA NOHEMÍ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA ISABEL MARTINEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AFFANNATO CRISTINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 14 de marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata a cargo de la Dra. María Verónica Leglise -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Michelini cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OMAR PASQUALE, DNI 8.346.287. Dra. María Verónica Leglise. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-29986-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZACCARI SILVIA BEATRIZ, DNI F 5.893.451.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS PEZZIN, DNI 7.633.363, para que lo acrediten (Art. 2340 CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ MARIANI. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de FLORES ROSA RAMONA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-34154-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO MARIA MABEL, DNI 10.801.869.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA MAZZITELLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 13 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ NORMA AMANDA. Morón, 13 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RENE LORENZO SERRANO, DNI 11.544.807, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Monforte Florentino s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONFORTE FLORENTINO, DNI 93.169.033, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 12 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante BRAVO ADRIAN JOSE, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734, inc 2° del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LOPEZ GUILLERMO ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JUANA PEREZ. Del Pilar, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PREISZ ALCIDES y ELSASSER ELVIRA TERESA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCILA PAREDEZ, con LC 5.205.756. San Martín, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ELVIRA OTILIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIA RAQUEL ZOTELO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO RIVADENEIRA. San Isidro, marzo de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASELLAS JUAN MANUEL, "Casellas Juan Manuel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° JU-1535-2025. Junín, 14 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ JOSE ALDO y WESTEPP MARIA OLIVIA. Junín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SALVADOR AGUSTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín a cargo del Dr. Bazzani Juan Atilio -Juez Subrogante-, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA AURORA ARIAS y ALE NEHELE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Sr. Juez Juan Atilio

Bazzani cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Don DAVID MARTÍN GARAY, para que ejerzan sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NILDA NELLY CAMERA. Chacabuco, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES DANIEL CHA, en los autos "Cha Alcides Daniel s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NEGRI, en los autos "Negri Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 18 de marzo de 2025. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS LUJAS CASELLAS, DNI 2.727.367 y JULIO OSMAR CATTANEO, DNI 4.944.775. Mar del Plata, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de PUGNO MARIA FLORINDA, a hacer valer sus derechos. San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dpto. de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ MISURACA. San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ JULIO ISMAEL. San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única del Depto Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ISOLA LEMBI, DNI 3.689.431. Necochea, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMPAGNOLO HUMBERTO ANGEL. San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, Secretaría Única, sito en calle 83 nro. 319/323 de la ciudad de Necochea (CP 7630) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZA JUANA. Necochea, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA EDIT LAGO, DNI 4.394.189, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, (Art. 734 CPCC). Necochea, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE EDUARDO CLAUSEN. San Cayetano, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días en autos "Diaz Fermin Roberto y Barcala Alicia Griselda S/Sucesión Ab-Intestato" a herederos y acreedores de DIAZ FERMIN ROBERTO y BARCALA ALICIA GRISELDA. San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MARIA SCALOGNA. Necochea, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Belgrano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENNO SERGIO ALBERTO. General Belgrano, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARCELA AGUIRRE. En la ciudad de La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Guardia Nacional n° 47 planta alta de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCORCHELLI RICARDO LUIS, DNI N° 4.696.128, en los autos caratulados "Scorchelli Ricardo Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-1921-2025. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONA CHURA, a que comparezcan a estar a derecho. La plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ROSANA GIACHINO, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN CAMACHO SULLCA, a que comparezcan a estar a derecho. La plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRISI VALERIA ANDREA. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ELENA ROMERO. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUILLERMO GUSETTI. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secret. Única, Depto. Judicial San Nicolás, en los autos caratulados "Velazco Sixto y Godoy Jacinta S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-13188-2024 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VELAZCO SIXTO y GODOY JACINTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734, CPCC). San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS ROSSI MARQUEZ. San Nicolás, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARROYO RICARDO SANTIAGO CAYETANO, DNI 10.757.005, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, (Art. 734 del CPCC inc. 2°, y Art. 2340 CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MANUEL OVEJERO y MARIA LUCIA OTTINO, (Art. 2340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Guardia Nacional N° 47, planta alta de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUTTI RAUL ADOLFO, DNI N° 4.678.297, en los autos caratulados "Mutti Raul Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-452-2025. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO SPASIANO y MIGUEL ANGEL SPASIANO. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PELIZZI SANTOS ROSARIO, DNI 5.306.783, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pelizzi Santos Rosario s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-27640-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MARCHETTA y ALICIA EVA CICHELO, para que se presenten conforme a derecho. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIESZTORT ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TUA OSVALDO ERNESTO, DNI M 5.317.559, a fin de hacer valer sus derechos respecto a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados. "Tua Osvaldo Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 129404. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO RODRIGUEZ y Doña CARMEN CHAOS. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA DEL CARMEN VASQUEZ ALBORNOZ, DNI 92.465.386. Mar del Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROQUE FRANCISCO FIUMARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BRAGE. Banfield, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CIADAMIDARO. Maria Daniela Marino. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VICTORIO GALVAN, DNI 10.434.256. Miramar, agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Lomas de Zamora, declara abierto el Juicio Sucesorio de IRMA RIVERO citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos, (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAGNAZCO MARIA EUGENIA y ECHAVE PEDRO FORTUNATO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIO ARTURO ANGEL FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLDAN CLAUDIA BEATRIZ. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALAZAR ANGEL RUFINO. Lomas de Zamora, 14 de marzo del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LUCERO ANA MARIA, DNI 6.275.513, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA REDIGO. Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AVILA SUSANA AURORA, DNI N° 5.924.772, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGUERAS LUCIO GABRIEL. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Finkenstedt Enrique Jorge s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FINKENSTEDT INGRID ADELA, DNI 14.897.704, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ORLANDO GARBIN; ALEJANDRA LEONOR RODRIGUEZ y de ORLANDO JUAN GARBIN. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL SOLDATO GRACIELA RAQUEL y HASPERUE OSCAR ALFREDO. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARROCHE ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE NELIDA y STELE EMILIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TERESA WILDMANN. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA FRANCA FOLINO. La Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL TAMASHIRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y así lo acrediten. Avellaneda, 12 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AQUILES PIETRAROIA, IRMA NARCISA EUSEBIA PEREZ y LUIS RUBEN PIETRAROIA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ABELARDO GÓMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÉLIDA ROSA ANAVITARTE y de HÉCTOR CARLOS GUTIERREZ. Avellaneda. Vanesa Elisabeth Giocoli. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMELIA PINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.10. Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA FATO. Morón, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO MIGUEL PONTORIERO. Morón, marzo de 2025. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARCELA ROSA POLINA. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA NOEMI AGOSTINELLI. Morón, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINA MIRTA ANGELA. Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Morón cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FRANCO. Morón, 11 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TESORIERO JUAN CARLOS, DNI 7.640315., Lomas de Zamora 30 de octubre del 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONGIORNO GUSTAVO JAVIER. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dpto. Judicial de San Martín citándose herederos y acreedores de los causantes SARA BEATRIZ COLINA y ELIAS ALBERTO RADOVICH, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC). Gral. San Martín de febrero de 2025. Dr. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ORDOÑEZ HUGO JOSE. Quilmes, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° Única de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DIEZ EMILIA y RODRIGUEZ MALEA SALVADOR . Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROBERTO RAIMANDER. San Martín, 18 de marzo de 2025. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GALARZA OSCAR ELISER y SILVA MARTA BEATRIZ. Necochea, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSIN EDUARDO OSCAR. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRAZZITTA, DNI 93.269.957. Quilmes, 10 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABRAL JOAQUINA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Por 1 Día - Declárase Abierto El Sucesorio De Hilda Rosa Pizzo, Procediéndose A La Publicación De Edictos Por Un Día En El Boletín Oficial Citándose A Todos Los Que Se Consideren Con Derecho A Los Bienes Dejados Por El Referido Causante Para Que Dentro Del Plazo De Treinta Días Lo Acrediten (art. 2340 Del CCC). Lomas De Zamora, 13 De Marzo

De 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ROSA PIZZO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear Nro. 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Silva Victorina s/Sucesión Ab-Intestato", Nro. De Receptoría QL-35606-2024, Expte. N° 55765, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVA VICTORINA. Quilmes, 04 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROWNE STUART BERNANDO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IDOLINDA ESTHER y/o ESTHER IDOLINDA NIEVAS. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE GATTI. Lobos, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIAS CARLOS ANTONIO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DEL CARMEN MIGUEL GIJENA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRURETA NELIDA ESTHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATHELIN MARIA ISABEL. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLE DONNE ANA MARIA. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEFELIPPE MARTA VIOLETA. La Plata, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELI ASPASIA JAZIOANU, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 18 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don AMILCAR EZEQUIEL MAZZONE, DNI 27.231.052, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Mazzone Amilcar Ezequiel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 62.802.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de LILA DE LAS HERAS. Las Flores, 18 de de marzo de 2025. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANJEL SAN MARTIN RIQUELME y/o MIGUEL ANGEL SAN MARTIN RIQUELME y/o MIGUEL SAN MARTIN, y de OTILIA ZAPATA ALVAREZ. Bahía Blanca. José Pablo Tumminello. Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL KOTRYBALA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA NELLY MORACCI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Jacobo Christian Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 64.932 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don CHRISTIAN ALBERTO JACOBO. Pergamino, febrero de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS GILDA ELENA. La Plata, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BALTASAR BARZENA; FRANCISCO DANIEL BARZENA y de LUISA ELVIRA MUSE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OREA GUSTAVO ADRIAN. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIA ANGELICA LEVETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO LENCINA. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BASILISA PERSANO. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de POSINCOVICH MARIO ANTONIO. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MON. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA MIRIAM MANSOUR. General Lavalle, febrero de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO TURCHETTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADOLFINA IBAÑEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ROSA HAYDEE ARAVENA. En la Ciudad de Vedia.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RAMON DIAZ y ANITA JUNCO. En la Ciudad de Vedia.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO FERNANDEZ. Baradero, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casás -Juez-, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Alejandra Verderame del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Calle Larroque Nro. 2450, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Barrera Anselmo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ- 22540-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a herederos y acreedores de BARRERA ANSELMO ANTONIO. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora a cargo del Juez Dr. Carlos Mario Casas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MORINIGO MIRTHA EFIGENIA. Lomas de Zamora, 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ SEBASTIÁN EPISCOPO y de ALICIA LIDIA BENITEZ. La Plata, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ELSA FORTUNATA, para que hagan valer sus derechos en autos "Garcia Elsa Fortunata s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 26

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
"La Nueva Página Social"	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
"Fórum"	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
"La Reconquista"	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
"Tres de Febrero"	Sabattini 4693 – Caseros.
"El Matutino Bonaerense"	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
"José Ingenieros"	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
"El Comercio"	Lincoln 585 - Gral San Martín.
"La voz de Gral. Sarmiento"	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
